	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE SABANALARGA

(ATLÁNTICO)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1 RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: del diagnóstico realizado en el municipio, se evidencia que de los 7.347 predios rurales (6.088 espacializados + 1.259 sin espacializar) 5.639 predios equivalentes al 76.75%, son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT, correspondiendo a un porcentaje importante para adelantar procesos de formalización y acceso a la tierra. Es pertinente indicar que, respecto de los determinantes restrictivos que afectan el municipio, 697 predios no serían objeto de ordenamiento, correspondiendo a 14.861,25 ha, lo cual representa tan solo el 9,48 % del total del universo predial. El municipio de Sabanalarga se caracteriza por tener una topografía compuesta por pendientes ligeramente planas en la mayor parte de territorio, hacia el este del municipio se presentan pendientes de mayor inclinación, en todo caso, el acceso al territorio se facilita mediante cualquier medio de transporte, sin que esto sea un obstáculo para la intervención por parte del equipo que disponga la Agencia Nacional de Tierras, máxime cuando la mayoría de las condiciones de la carretera son óptimas para el desplazamiento. Se observa informalidad dispersa en el municipio, que podrá ser atendida mediante la implementación del plan. Finalmente, la intervención se justifica porque en temas de seguridad no hay reporte de afectación y/o contaminación por minas antipersona o munición sin explotar de acuerdo con el reporte de la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA. Por lo antes expuesto se recomienda llevar a cabo la intervención por parte de la ANT, mediante la atención por oferta, atendiendo las recomendaciones del equipo de seguridad y contexto.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO ¹	% ÁREA RURAL ²	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	38.485,52	32.206	97,29	99,46	
	ESPACIALIZABLE		22.106			
	NO ESPACIALIZABLE		10.100			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	37.827,40	7.347	95,63	97,76	
	ESPACIALIZABLE		6.088			
	NO ESPACIALIZABLE		1.259			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	14.861,25	697	37,57	38,41	
	ESPACIALIZABLE		690			
	NO ESPACIALIZABLE		7			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	21.577,65	2.632	54,55	55,76	
	ESPACIALIZABLE		2.632			
	NO ESPACIALIZABLE		0			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	1.326,43	2.365	3,35	3,43	
	ESPACIALIZABLE		2.364			
	NO ESPACIALIZABLE		1			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	20.883,96	5.639	52,47	53,64	
	ESPACIALIZABLE		5.207			
	NO ESPACIALIZABLE		432			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	14.941,69	TOTAL	39,39	40,27	
			ESPACIALIZABLE			4.881
			NO ESPACIALIZABLE			213
PRIVADO	4.884,44	TOTAL	12,37	12,64		
		ESPACIALIZABLE			270	
		NO ESPACIALIZABLE			27	
POR DETERMINAR	1.057,84	TOTAL	2,70	2,76		
		ESPACIALIZABLE			56	
		NO ESPACIALIZABLE			192	
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	13.039,02	TOTAL	33,34	34,08	
			ESPACIALIZABLE			3.308
			NO ESPACIALIZABLE			205
	FORMALIZACIÓN	4.884,44	TOTAL	12,37	12,64	
			ESPACIALIZABLE			270
			NO ESPACIALIZABLE			27
	PROCESOS AGRARIOS	0	TOTAL	0,00	0,00	
			ESPACIALIZABLE			0
			NO ESPACIALIZABLE			1
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	1.480,56	TOTAL	3,92	4,01	
			ESPACIALIZABLE			1.573
			NO ESPACIALIZABLE			7
POR DETERMINAR	1.479,96	TOTAL	3,77	3,85		
		ESPACIALIZABLE			56	
		NO ESPACIALIZABLE			192	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL	10.404,06	1.655	26,30	26,89
		ESPACIALIZABLE		1.655		
		NO ESPACIALIZABLE		0		
	DIRECTO	TOTAL	116,81	2.517	0,30	0,30
		ESPACIALIZABLE		2.517		
		NO ESPACIALIZABLE		0		
	MÉTODO MIXTO	TOTAL	10.363,00	1.467	26,20	26,78
		ESPACIALIZABLE		1.035		
		NO ESPACIALIZABLE		432		

VIGENCIA PBOT: acuerdo 012 de 2017.

PRESENCIA ÉTNICA: si, se tiene presencia de consejos comunitarios de comunidad negra y Pueblo Rrom.

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: rural 2013, desactualizado.


GESTOR CATASTRAL HABILITADO: municipio de Sabanalarga.

DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: no se tiene insumo.

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 11 meses.

COSTO TOTAL OPERACIÓN: 12.841.740.000 (PU) doce mil ochocientos cuarenta y un millones setecientos cuarenta pesos.

FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

1 INTRODUCCIÓN


En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.

Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.


Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Sabanalarga, Atlántico, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Sabanalarga, en el departamento de Atlántico, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos Sabanalarga, Atlántico, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2.FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN.TABLA 3. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Programación, mediante circular No. 18 del 20 de mayo de 2024


FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.

Por otro lado, en la TABLA 4 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 4. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR


Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) – No fue proporcionado por el ente municipal. Se recibieron archivos mxd. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 07/04/2024 y entregada con fecha 25/07/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/08/2024 y entregada con fecha 15/08/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o Gestor Catastral correspondiente con vigencia 2013 y fecha de descarga 9/03/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) PBOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.

¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

En el municipio se realizaron las jornadas de socialización institucional el día 24 de mayo de 2024 y comunitarias los días 26 y 27 de junio de 2024, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 5. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Atlántico
Código DANE	08
Municipio	Sabanalarga
Código DANE	08638
Fecha de creación del municipio	7 de junio de 1833 ²
Área cobertura geográfica PBOT	39.762,22 ha ³
Área cobertura geográfica IGAC	39.557,89 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de PBOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Mayo del 2024.	

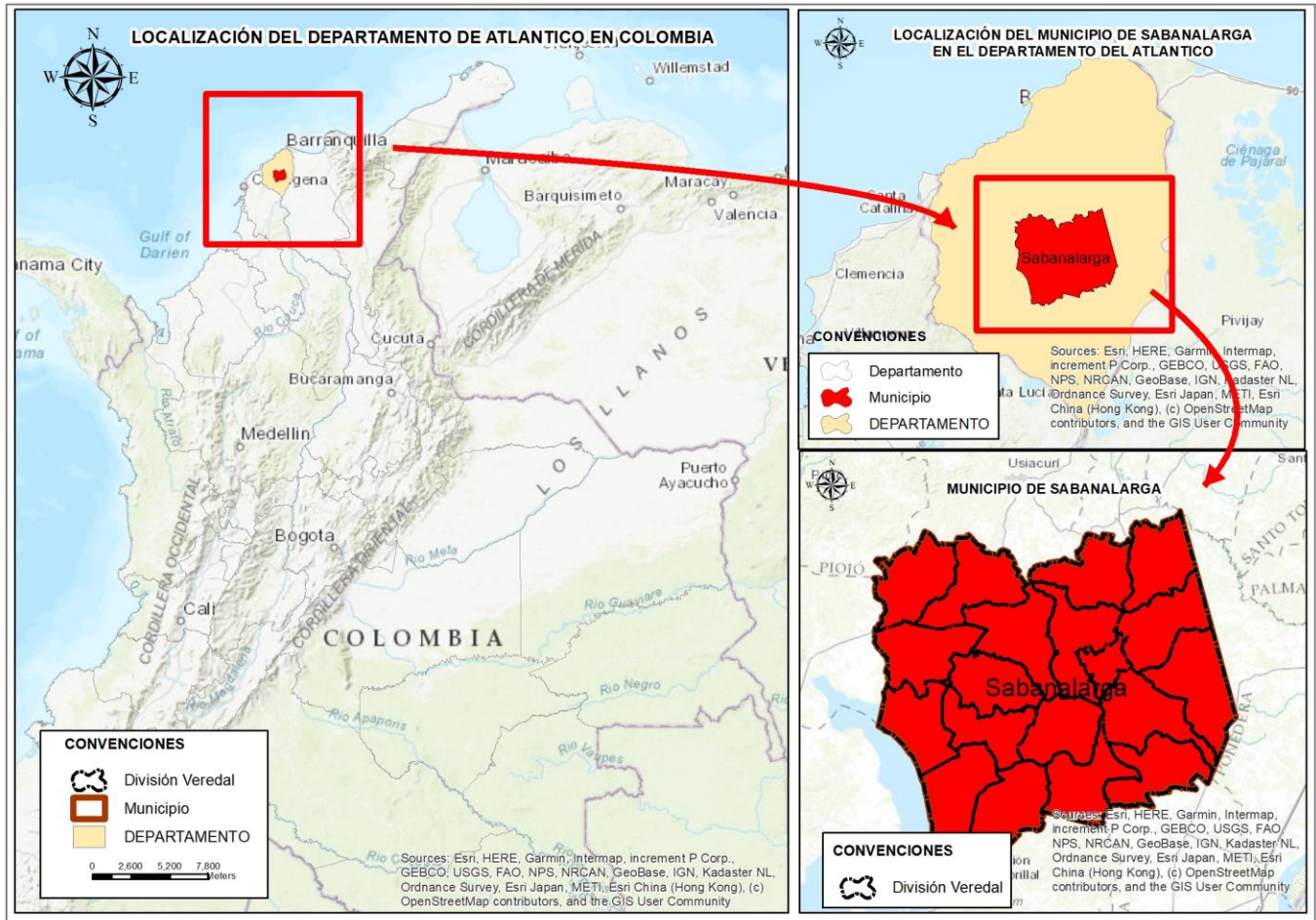
El municipio de Sabanalarga se ubica en el centro del departamento del Atlántico y es el municipio de mayor extensión. Se localiza sobre una meseta a 108 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura media de 30° C. El día 7 de junio de 1833 se sancionó la ley mediante la cual el municipio de Sabanalarga se erigía en villa, cabecera del cuarto cantón, el cual estaba compuesto por Piojó, Usiacurí, Ponedera, Candelaria, Manatí, Campo de la Cruz y Palmar de Candelaria.

² Se sancionó el día 7 de junio de 1833 la ley mediante la cual Sabanalarga se erigía en villa, cabecera del cuarto Cantón, el cual estaba compuesto por Piojó, Usiacurí, Ponedera, Candelaria, Manatí, Campo de la Cruz y Palmar de Candelaria.

³ Según Acuerdo 012 de 2017 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, PBOT, de Sabanalarga y se dictan otras disposiciones”, se identifica que la extensión del municipio de Sabanalarga es de 39.762 ha 2.200 m².

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Sabanalarga en el Departamento del Atlántico




FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Agosto de 2024.

Acerca del área total del municipio, el instrumento de ordenamiento territorial vigente, en adelante PBOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión de 39.762,22⁴ ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Sabanalarga cuenta con una extensión superficial de 39.557,89 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el PBOT y la fuente IGAC representada en 204,33 ha.

⁴ Según Acuerdo 012 de 2017 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, PBOT, de Sabanalarga y se dictan otras disposiciones", se identifica que la extensión del Municipio de Sabanalarga es de 39.762 ha 2.200 m²

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 7.347 polígonos del IGAC, con un área cartográfica de 37.827,39 ha, la cual está constituida por: 6.088 predios especializados y 1.259 predios no especializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ⁵

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁶ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de detalle la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de 37.827,40 ha, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 6.088 predios rurales espacializables.

4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁷.


- **Restricciones ambientales**

TABLA 6.DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS	PORCENTAJE FRENTE AL
--	--	---------------------	----------------------

⁵ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

⁶ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.


⁷ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

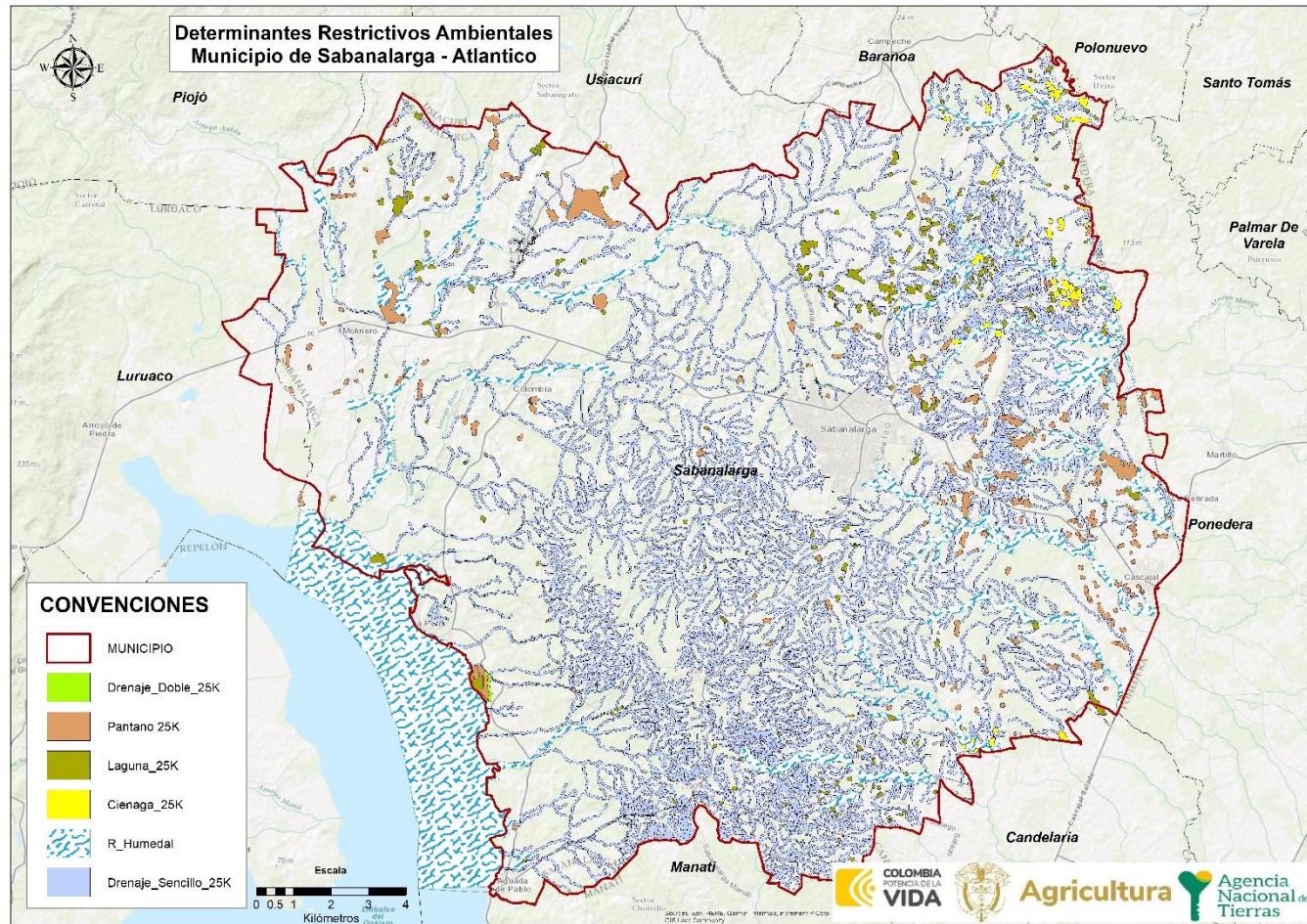
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA		COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁵) 	10.030,55 ha	1.934	31.76%
<ul style="list-style-type: none"> Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3 	3.097,79 ha	672	11,04 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁸	11.641,68 ha	2.062	33.87 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Municipio de Sabanalarga como Gestor Catastral. Agosto de 2024.			

En el municipio de Sabanalarga, se evidencia una limitante respecto a las determinantes ambientales, específicamente por recurso hídrico y humedales; las cuales actúan como restricciones sobre áreas asociadas a las fajas paralelas de los cuerpos de agua, lo anterior teniendo en cuenta que en el geoproceso se toma el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974. Sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la autoridad ambiental, para verificar que se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua, para determinar la real afectación de los predios trasladados con estas zonas. Se advierte, además, que estos adquieren la calidad de bienes de uso público, por lo que son inalienables, imprescriptibles e inembargables.


⁸ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Sabanalarga



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Municipio, que funge como Gestor Catastral de Sabanalarga. Agosto de 202

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales


TABLA 7.DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Minero energético:</u>			
• Pozo hidrocarburo en producción ⁹	4.212,54 ha	1.474	24,21 %
<u>Infraestructura:</u>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	92,33 ha	198	3,25 %
<u>Restitución de Tierras:</u>			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (Solicitud Ingreso) ¹⁰	7,68 ha	2	0,07 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	3.637,95 ha	1.652	27,14 %
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Municipio de Sabanalarga, como gestor catastral. Agosto de 2024.			

Las determinantes restrictivas sectoriales, representan una alerta en el marco de la implementación del OSPR, toda vez que restringe la misionalidad de la Agencia Nacional de Tierras el predio. Del ejercicio de información geográfica, se realiza la salvedad sobre los pozos de hidrocarburos en producción, que representa un 24,21% frente al preliminar de predios. Esta restricción tendrá especial atención, en tanto que la Ley 1728 de 2014, establece que no serán adjudicables los terrenos baldíos que estén situados dentro de un radio de dos mil quinientos (2.500) metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables, como lo es la explotación petrolera de hidrocarburos o de la boca de la mina. Sin embargo, se sugiere que durante la implementación se analicen las condiciones para determinar si es posible la suscripción de contratos de uso de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 58 de 2028 modificado por el Acuerdo 118 de 2020.

Por otro lado, es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de

⁹ Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

¹⁰ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF. Específicamente el cruce de información arroja solicitud ingreso, en fase inicial de estudio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

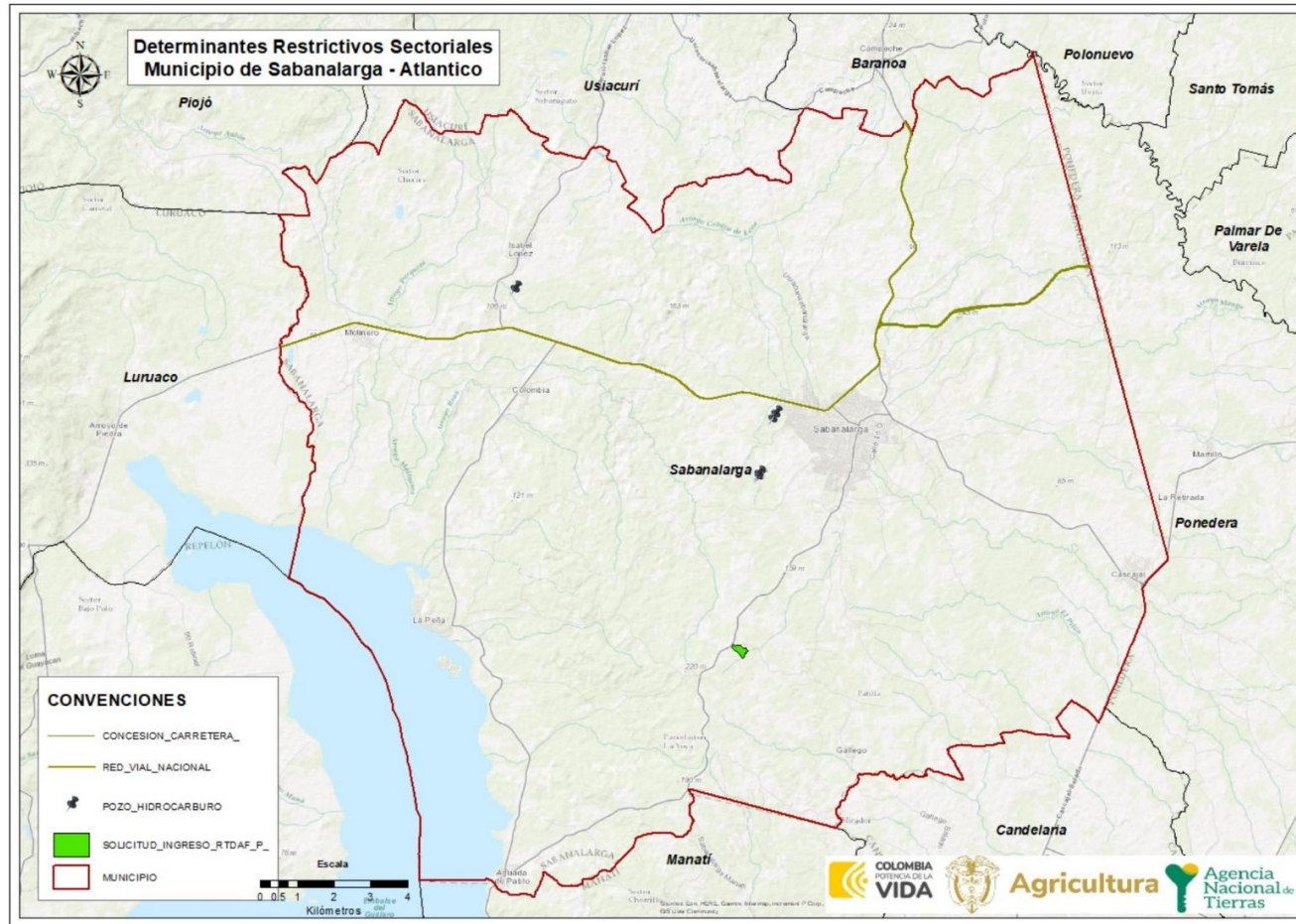
Así las cosas, según la información geográfica de los determinantes del OSPR, el municipio de Sabanalarga presenta baja afectación por determinante de RTDAF, correspondiente al 0,07% de los predios analizados. Sin embargo, se deberá analizar dentro de la implementación, el estado actual del proceso conforme el Decreto Ley 4829 de 2011, para determinar si se encuentra en inicio de estudio, Inscripción al RTDAF o en traslado de demanda. De lo anterior, se concluirá si la determinante es restrictiva o condicionante para el OSPR y así mismo se determinará la competencia de la Agencia Nacional de Tierras para la aplicación de la ruta misional.

En el marco de la cartografía social, la comunidad manifiesta que en el municipio existe conflicto armado, lo cual revela hechos victimizantes, los cuales han afectado a la población a nivel individual y colectivo durante más de tres décadas. En particular, se destacaron tres hitos de violencia y desplazamiento que han dejado huella en la región:


- En 1982, en el corregimiento Molinero, fue objeto de una masacre paramilitar, que generó un desplazamiento masivo de aproximadamente 50 familias. Pero se mencionó que se generaron procesos de retorno, tras estar varios años fuera del municipio o del corregimiento.
- En el año 2000, en el corregimiento Colombia, grupos armados intentaron desplazar alrededor de 200 familias a través de amenazas a miembros de la comunidad; pero, gracias a las acciones realizadas por la fuerza pública, este intento fue frustrado y las familias pudieron permanecer en sus hogares.
- El evento más reciente ocurrió en 2023, en el sector Antón del corregimiento Molinero, donde 186 familias fueron desplazadas bajo amenazas y sufrieron la quema de sus viviendas. En la actualidad, solo quedan 70 personas en el sector, ya que muchas familias temen regresar a sus hogares y han optado por residir en la cabecera municipal, desplazándose diariamente para trabajar la tierra.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Sabanalarga



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Municipio, que funge como Gestor Catastral de Sabanalarga. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Sobre las determinantes restrictivas de riesgo y en el marco de la socialización institucional¹¹, por parte de la Alcaldía Municipal de Sabanalarga, se indicó que se debe realizar un estudio al detalle para establecer los riesgos mitigables y no mitigables del municipio, debido a que el PBOT, no establece esta categoría dentro de su articulado.¹²

En el contexto de la cartografía social, sobre las amenazas y riesgos identificados por los participantes, se encuentra especialmente los riesgos por inundaciones. A pesar de la presencia del embalse El Guájaro, que se alimenta del canal del Dique y de las quebradas aledañas, durante la época de lluvia se producen inundaciones debido a la cercanía del municipio con diversos cuerpos hídricos¹³. Estos eventos afectan las cosechas, la infraestructura vial y las viviendas específicamente de los corregimientos más cercanos al embalse como lo son Colombia, Molinero, Cascajal, La Isabel y en la Vereda Bajo del Pajonal, los cuales están cerca a estos cuerpos de agua.

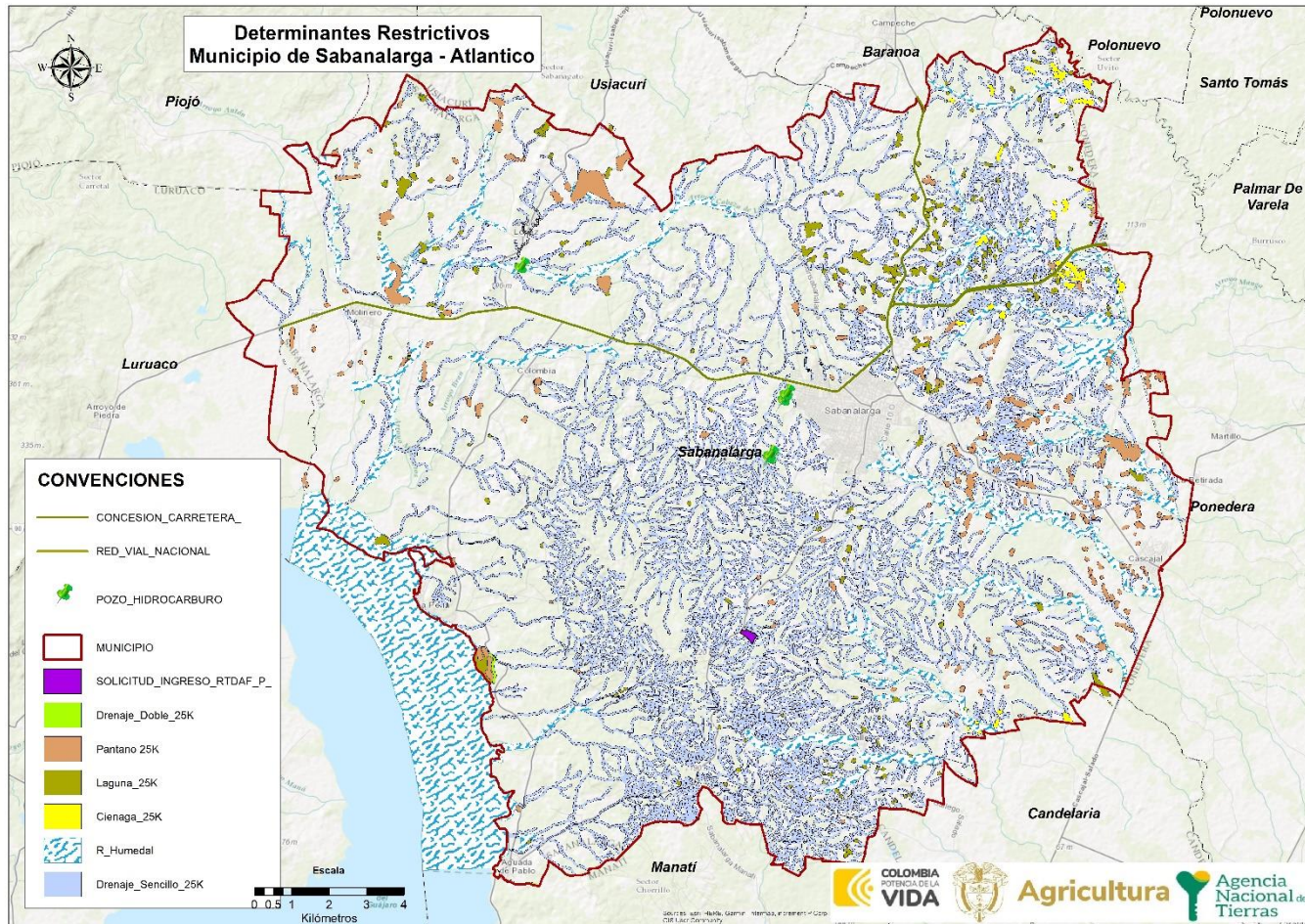
¹¹ El día 24 de mayo de 2024, se llevó a cabo la socialización institucional en el marco de la formulación del POSPR del municipio de Sabanalarga con su respectiva acta.

¹² En el acta de la reunión de socialización institucional del 24 de mayo de 2024, se realizó la observación sobre los riesgos del municipio, dejando la salvedad en este espacio que no cuenta la Alcaldía con la categorización del riesgo.


¹³ Los cuerpos de agua presentes en el municipio son los arroyos de El Chorro, El Salado, Las Canteras, Guayepo, por otro lado, la laguna del Guájaro y el canal del Dique

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

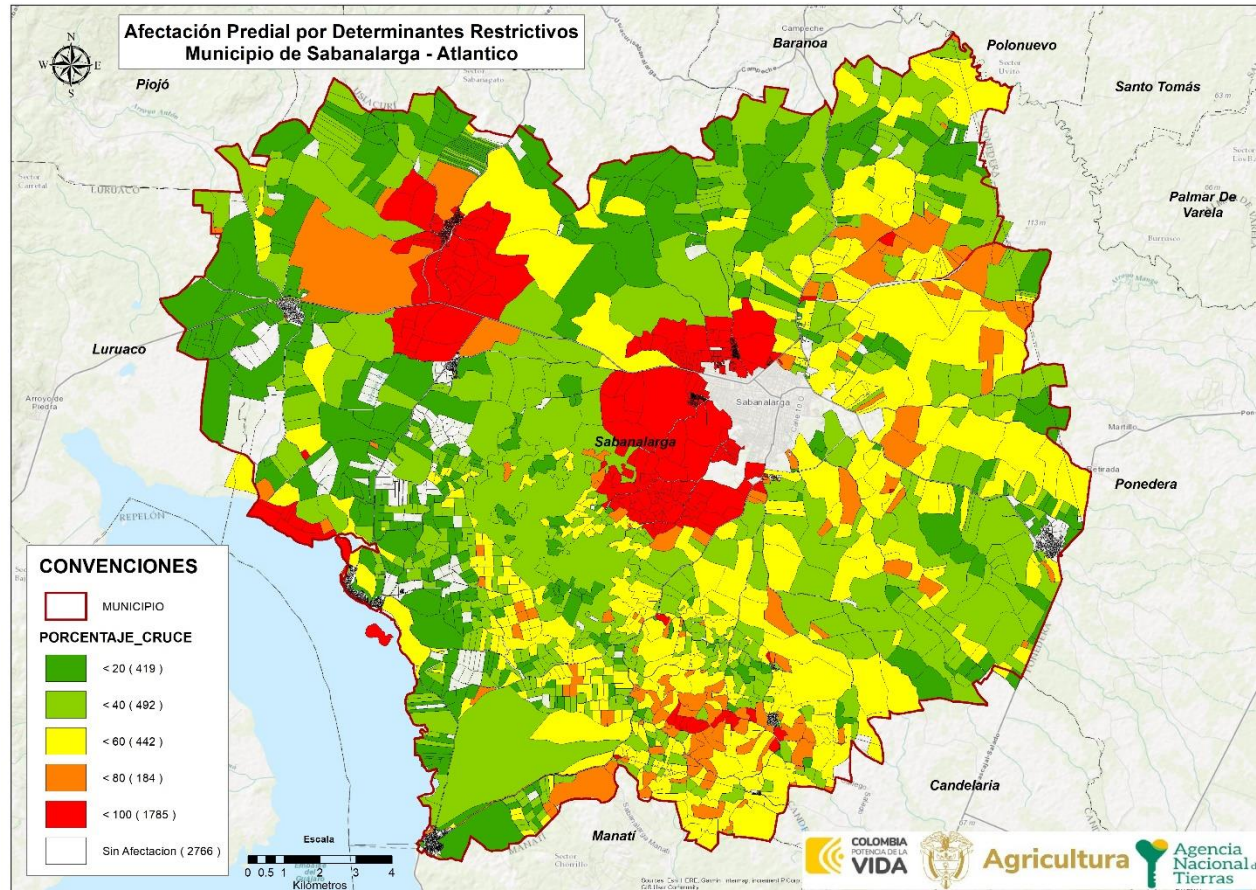
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Sabanalarga.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Municipio, que funge como Gestor Catastral de Sabanalarga. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Sabanalarga.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Municipio como gestor catastral. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Sabanalarga, 419 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 492 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 442 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 184 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 1.785 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, para Sabanalarga, el 45,43% que equivale a 2.766 predios, no presentan afectaciones por determinantes restrictivos y 13,91%, que equivale a 847 de los predios, tienen una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 8.CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.

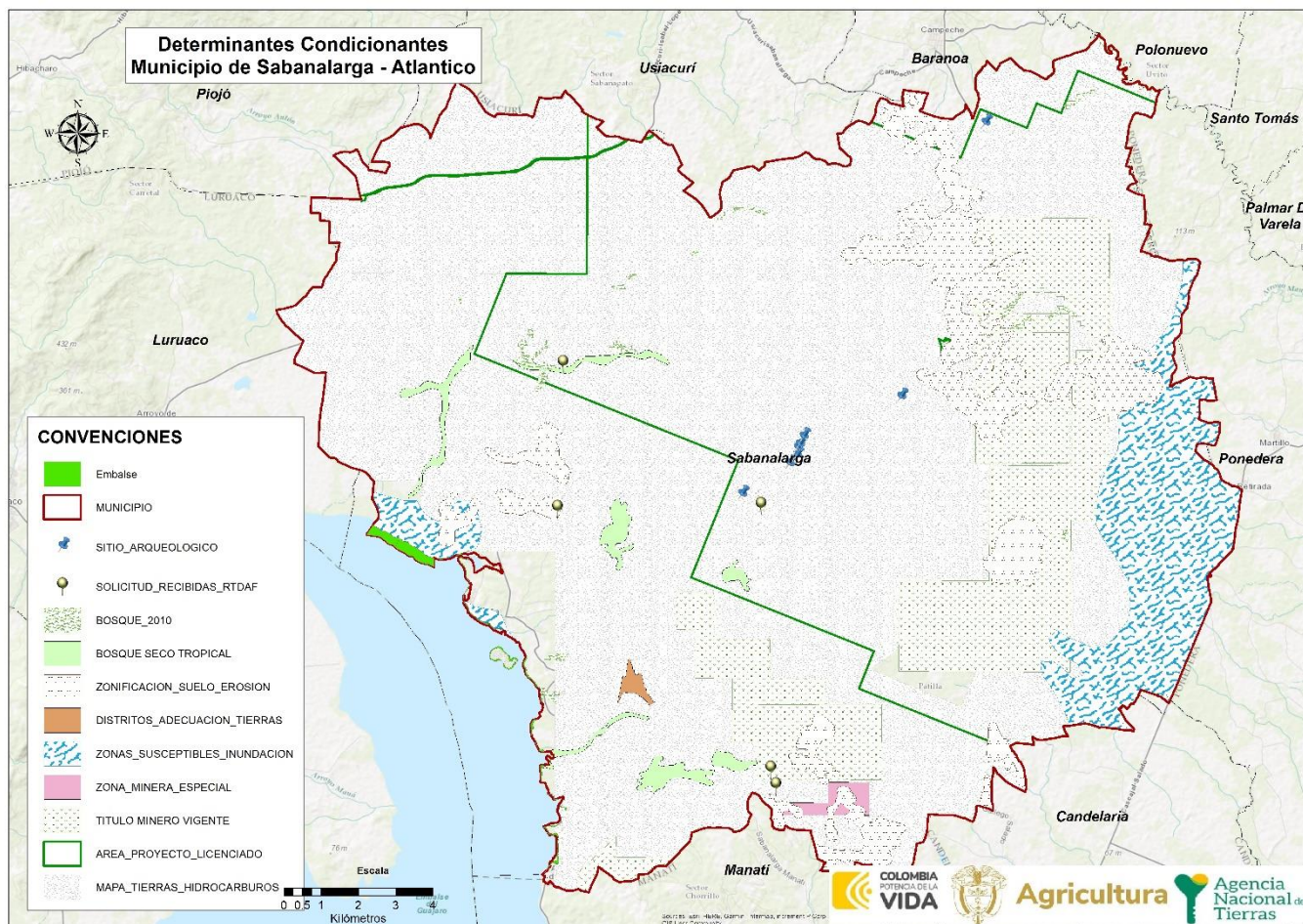
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</u>			
• Bosque seco tropical	428,82 ha	115	1,89 %
• Bosque no bosque (Bosque 2010 IDEAM)	105,92 ha	44	0,72 %
<u>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</u>			
• Embalse	73,29 ha	181	2,97
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	528,74 ha	296	4,86%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<u>Agricultura y desarrollo rural:</u>			
• Distrito de adecuación de tierras (riego, drenaje)	39,82 ha	16	0,26%
<u>Patrimonio Cultural y arqueológico</u>			
• Sitios Arqueológicos	-	4	0,07%
<u>Minero energético</u>			
• Título Minero	5.348,28 ha	319	5,24 %
• Área proyecto licenciado	21.789,83 ha	2.474	40,64 %
• Mapa de tierras hidrocarburo	36.276,55 ha	4.992	81,98 %
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	152,87 ha	61	1,00 %
<u>Restitución de tierras</u>			
• RTDAF (Solicitud) ¹⁴	-	5	0,08%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	36.210,64 ha	5.045	82,87 %
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
• Zona susceptible de inundación	3.206,63 ha	1.176	19,32 %
• Zonificación suelo de erosión	2.485,46 ha	303	4,98 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	5.485,70 ha	1.485	24,39 %
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	36.210,64 ha	5.045	82,87 %

FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Municipio de Sabanalarga, como gestor catastral. Agosto de 2024.


¹⁴No se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas para el municipio de Sabanalarga.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

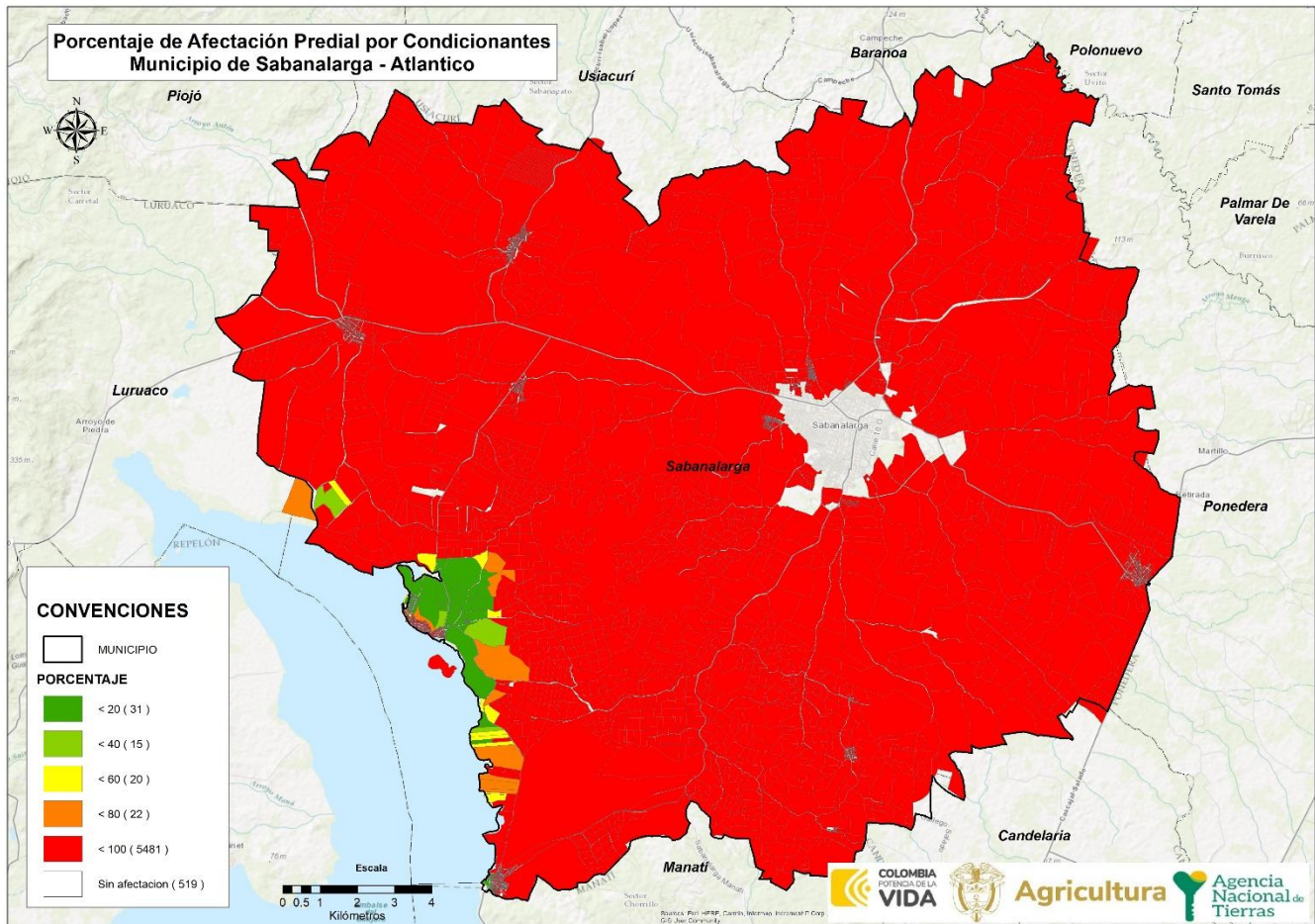
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Sabanalarga



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Municipio, que funge como Gestor Catastral de Sabanalarga. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Sabanalarga



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del Municipio de Sabanalarga, como gestor catastral. Agosto de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Sabanalarga¹⁵: se tiene un aproximado de 31 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 15 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 20 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 22 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 5.481 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios. Para Sabanalarga, el 8,52 % que equivale a 519 predios, no presenta afectaciones por condicionantes y 45,06 %, que equivale a 2.743 de los predios, tienen una afectación por condicionantes del 100%.

¹⁵ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se tiene en cuenta también los centros poblados, los cuales según información del PBOT tienen condición de rurales.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Sabanalarga, Atlántico, en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado. La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales¹⁶ para los límites del municipio de Sabanalarga con los municipios de Baranoa, Manatí, Ponedera y Repelón, todos del departamento del Atlántico, evidenciando que, a partir del resultado, estas mismas entidades territoriales deberán solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015, tal y como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Baranoa-Sabanalarga	X			X	El diagnóstico del límite indica que: i). Mediante Ordenanza N°. 40 de 16 de diciembre de 1964, “Por la cual se ratifica el deslinde de los Municipios de Galapa, Baranoa, Polonuevo, Usiacurí, Sabanalarga, Luruaco, Repelón y Suan, y se aclara el acápite 1º del ordinal a) del artículo 1º de la Ordenanza número 15 de 1961”, en la que se establece en el Artículo 1º, ítem b) los límites del municipio de Baranoa, definiendo en este el límite con el municipio de Sabanalarga. De la revisión se determina que la norma ibidem no cuenta con código catastral, es decir, que no es posible establecer la información predial, motivo por el cual se analiza únicamente la información cartográfica, en la que se evidencia diferencia en los límites y que la capa catastral del municipio de Baranoa no está acorde con el trazado de la línea limítrofe vigente. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo ¹⁸
2	Manatí-Sabanalarga	X			X	El diagnóstico del límite indica que: i). Mediante Ordenanza N°. 40 de 16 de diciembre de 1964, “Por la cual se ratifica el deslinde de los municipios de Galapa, Baranoa,

¹⁶ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹⁷ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

¹⁸ IGAC. (2022). Diagnóstico del límite entre los municipios de Sabanalarga - Baranoa chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1707


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 9. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES ¹⁷

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						Polonuevo, Usiacurí, Sabanalarga, Luruaco, Repelón y Suan, y se aclara el acápite 1º del ordinal a) del artículo 1º de la Ordenanza número 15 de 1961”, En la que se establece en el Artículo 1º, ítem e) los límites del municipio de Sabanalarga, definiendo en este el límite con el municipio de Manatí. De la revisión se determina que la norma ibidem no cuenta con código catastral, es decir, que no es posible establecer la información predial, motivo por el cual se analiza únicamente la información geográfica, en la que se evidencia que el municipio de Manatí se encuentra acorde con línea límite vigente (pese a observar un vacío catastral), sin embargo, para el municipio de Sabanalarga no fue posible obtener información catastral. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo ¹⁹ .
3	Ponedera-Sabanalarga	X			X	El diagnóstico del límite indica que: i). Mediante Ordenanza N°. 75 de 22 de diciembre de 1965, “Por la cual se crean los municipios de Sabanalarga y Santa Lucía con segregación de territorios de los municipios de Sabanalarga y Campo de la Cruz, respectivamente, y se dictan otras disposiciones.” se describen los límites generales, de su revisión se evidencia que la capa catastral del municipio de Ponedera no está acorde con el trazado de la línea límite. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de oficializar los límites, toda vez que coinciden ²⁰ .
4	Repelón-Sabanalarga		X		X	El diagnóstico del límite indica que: i). Mediante Ordenanza N°. 40 de 16 de diciembre de 1964, “Por la cual se ratifica el deslinde de los municipios de Galapa, Baranoa, Polonuevo, Usiacurí, Sabanalarga, Luruaco, Repelón y Suan y se aclara el acápite 1º del ordinal a) del artículo 1º de la Ordenanza número 15 de 1961”, de la revisión se determina que la norma ibidem coincide con el análisis cartográfico, se tiene como objeto geográfico principal al Embalse Guájaro. El municipio de Repelón está acorde con trazado de la línea límite y la capa de Sabanalarga no se encuentra disponible para su descarga. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de oficializarlo.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios Sabanalarga, Baranoa, Manatí, Ponedera y Repelón. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Junio 2024.

Conforme con los ejercicios de cartografía social, la comunidad rural participante no manifestó algún conflicto límite con los municipios vecinos.

¹⁹ IGAC. (2022). Diagnóstico del límite entre los municipios de Sabanalarga - Manatí [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1738](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1738)

²⁰ IGAC. (2022). Diagnóstico del límite entre los municipios de Sabanalarga - Ponedera. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcjpcglclefindmkaj/https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1718](https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1718)


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 10.DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO

NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
29	Candelaria	366,56 ha
7	Luruaco	539,05 ha
72	Manatí	545,06 ha
10	Ponedera	365,02 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial del Municipio de Sabanalarga, como gestor catastral– límites municipales. Agosto de 2024.


La tabla 9, se construye a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por el Municipio de Sabanalarga, como gestor catastral, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 118 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 1.815,69 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 0, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Sabanalarga.

TABLA 11.DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES

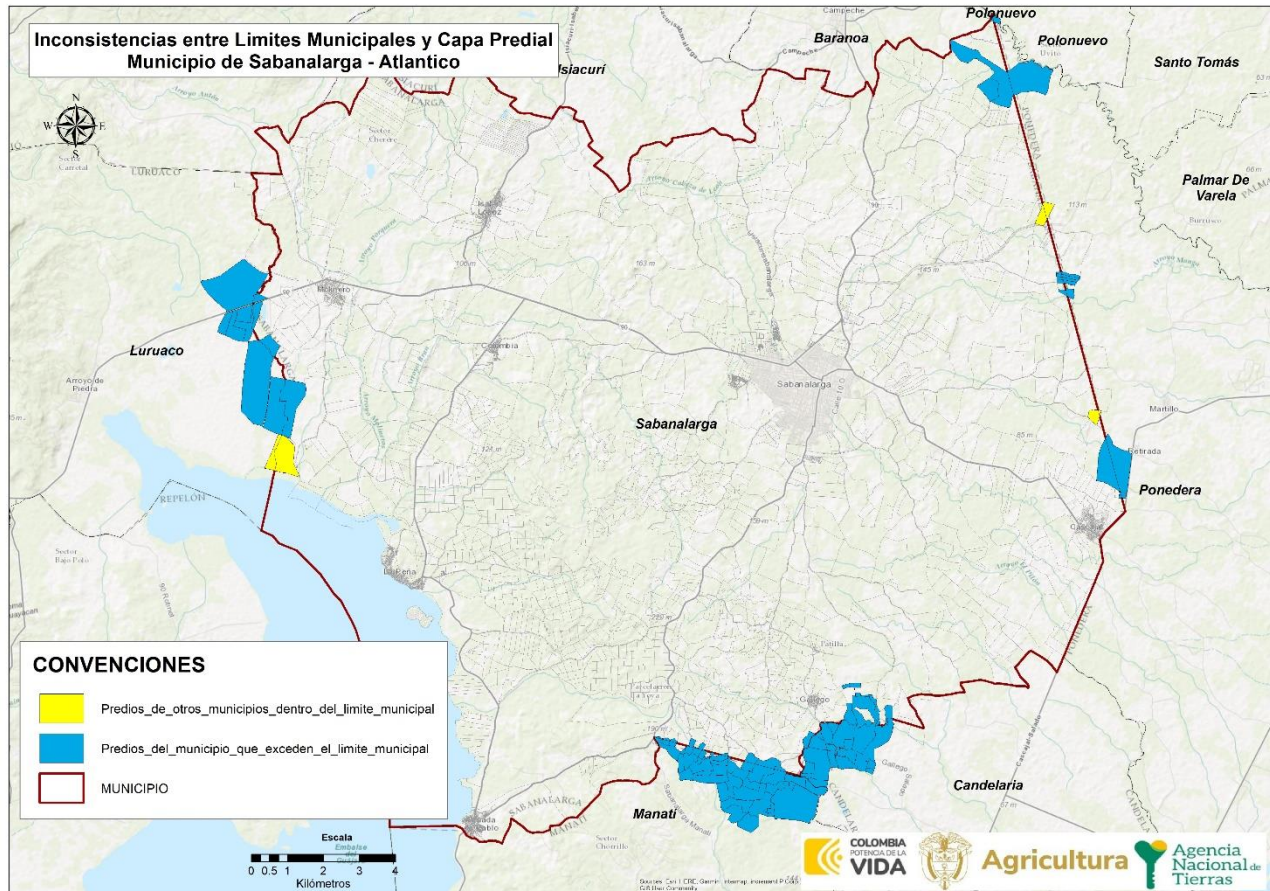
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
1	63,79 ha	Luruaco
2	28,02 ha	Ponedera

FUENTE: elaboración propia. A partir de la verificación de la información del igac – límites municipales. Septiembre de 2024.

Ahora, respecto del análisis de los límites municipales se logró identificar 3 predios en vacío catastral de la capa predial de Sabanalarga, por lo que esa capa podría complementarse con la información de los predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de Luruaco y Ponedera.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Sabanalarga, Candelaria, Luruaco, Ponedera y Manatí.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la base catastral del municipio como gestor catastral, 2017²¹, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en agosto de 2024.

²¹ El municipio de Sabanalarga funge como gestor catastral, según la cartografía del PBOT, se encuentra la actualización al año 2017.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

6.1 Vigencia y estado de la información del PBOT

TABLA 12.VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT ²²	
Tipo de plan	Plan Básico de Ordenamiento Territorial- PBOT
Acto administrativo de adopción	Acuerdo 012 de 19 de diciembre de 2017
Se encuentra en estado de revisión	El PBOT se encuentra vigente ²³
Etapa de la revisión	No aplica
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Sabanalarga, Atlántico, acuerdo N.º 012 de diciembre de 2017. Junio 2024.	

En el marco de la Socialización institucional llevada a cabo el 24 de mayo de 2024, se generaron compromisos por parte de la Alcaldía municipal con el fin de entregar la información relacionada al PBOT y su cartografía. Es por ello, que la información se toma de manera íntegra de los insumos aportados por el ente territorial, lo cual permitió conocer el estado y la vigencia del ordenamiento territorial.


6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el PBOT

En cuanto a los estándares de subdivisión predial, el PBOT establece que para la categoría de suelo suburbano, hay un índice mínimo de parcelación de 2 hectáreas para una unidad de actuación; por otro lado, para la zona de conservación y protección ambiental establece que es de 10 hectáreas con una densidad máxima de vivienda de tres (3) viviendas por hectárea con un índice de ocupación del 15%.

Adicionalmente, conforme a la Resolución No. 041 de 1996 del INCORA sobre “Determinación de extensiones para UAFs”, por la cual se determinan las extensiones de las Unidades Agrícolas Familiares, en adelante UAF, por Zonas

²² De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

²³ Conforme constancia emitida por el Secretario de Desarrollo Integral del Municipio de Sabanalarga, el PBOT aprobado mediante Acuerdo 012 del 19 de diciembre de 2017 se encuentra actualizado y vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Relativamente Homogéneas, en adelante ZRH, la cual en su artículo 5 señala en relación con la Regional Atlántico las extensiones de la UAF por zonas relativamente homogéneas, clasificando el municipio de Sabanalarga dentro de la Zona Relativamente Homogénea No. 2. Los rangos de UAF se describen a continuación:

TABLA 13. SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Zona Relativamente Homogénea No. 2	10 ha	14 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de información contenida en la Resolución 041 de 1996 expedida por el INCORA. Agosto de 2024.		

Si bien por norma²⁴, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.


El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el PBOT. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007²⁵ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²⁶, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

²⁴ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

²⁵ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²⁶ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los PBOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Sabanalarga, el PBOT establece que su unidad mínima de actuación es de 2 ha en caso de suelo suburbano y 10 has para el suelo rural cuya densidad máxima de vivienda permitida será de tres (3) viviendas por hectárea La ocupación o índice de ocupación será del 15%.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.


6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el PBOT como para el POSPR.

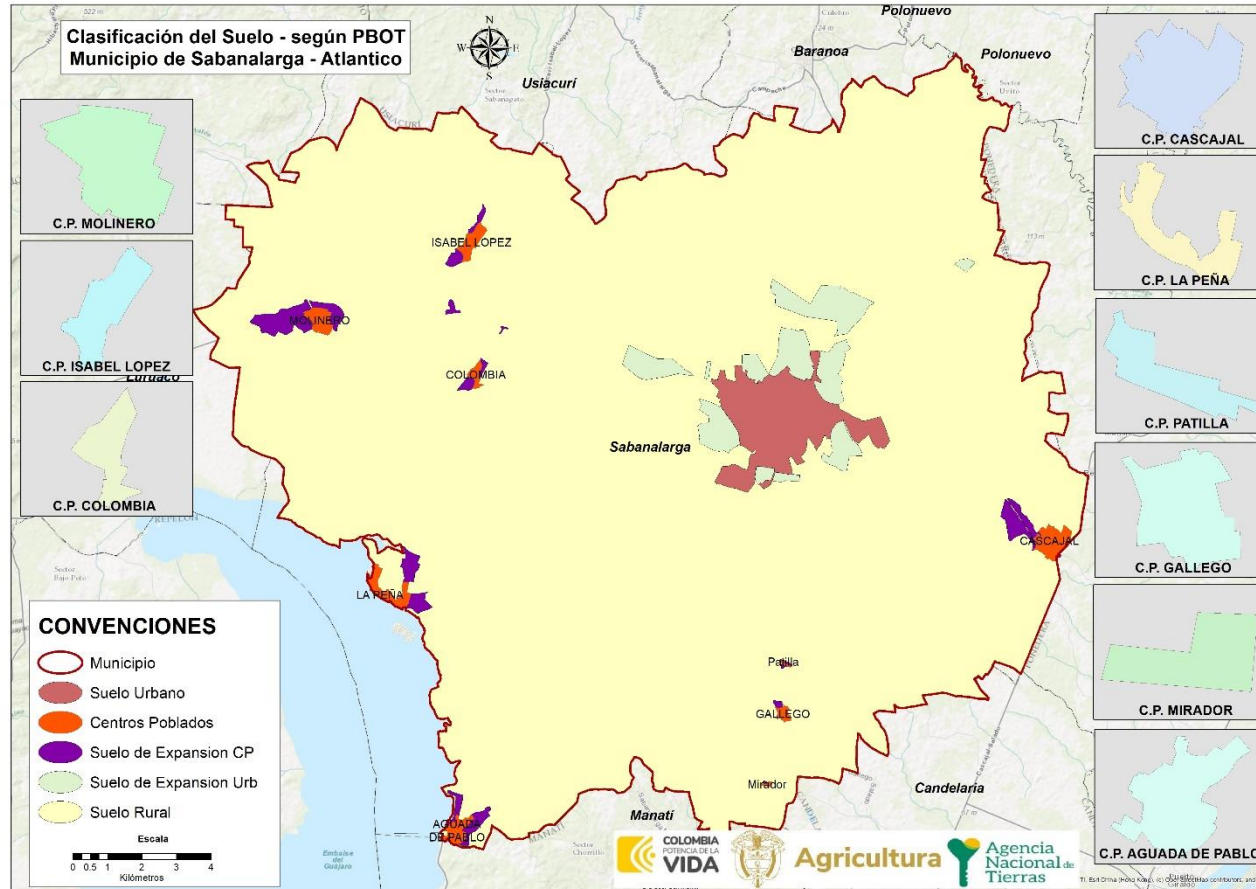
Conforme acuerdo No. 012 de 2017, la clasificación del suelo es urbano, de expansión urbana, rural o de protección ambiental; actualmente no hay planes parciales dentro del municipio, tampoco está en curso actos administrativos tendientes a modificar el PBOT. En la tabla número 13 se relaciona el área según cobertura geográfica suministrada por el municipio, empero lo anterior en el articulado del PBOT no se define el área para cada clasificación.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA
Urbano	862.74 ha
Expansión urbana	1.221,50 ha
Rural	37.010,92 ha
De protección ambiental	-
TOTAL, MUNICIPAL	39.095,17 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de PBOT, acuerdo N.º 012 de 19 de diciembre de 2017. Agosto de 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo municipio de Sabanalarga



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Sabanalarga acuerdo N.º 012 de diciembre de 2017. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²⁷ y al PBOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.


CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	EXTENSIÓN ACUERDO PBOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA PBOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO PBOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA PBOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	18.877,82 ha	18.877,82 ha	48,29 %	48,29 %	1.233
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	3.455,98 ha	3.455,98 ha	8,84 %	8,84 %	13
Sin Clasificación		16.761,37 ha	16.761,37 ha	42,87 %	42,87 %	4.842
TOTAL, RURAL		39.095,17	39.095,17	100 %	100 %	6.088

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²⁸ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²⁹, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

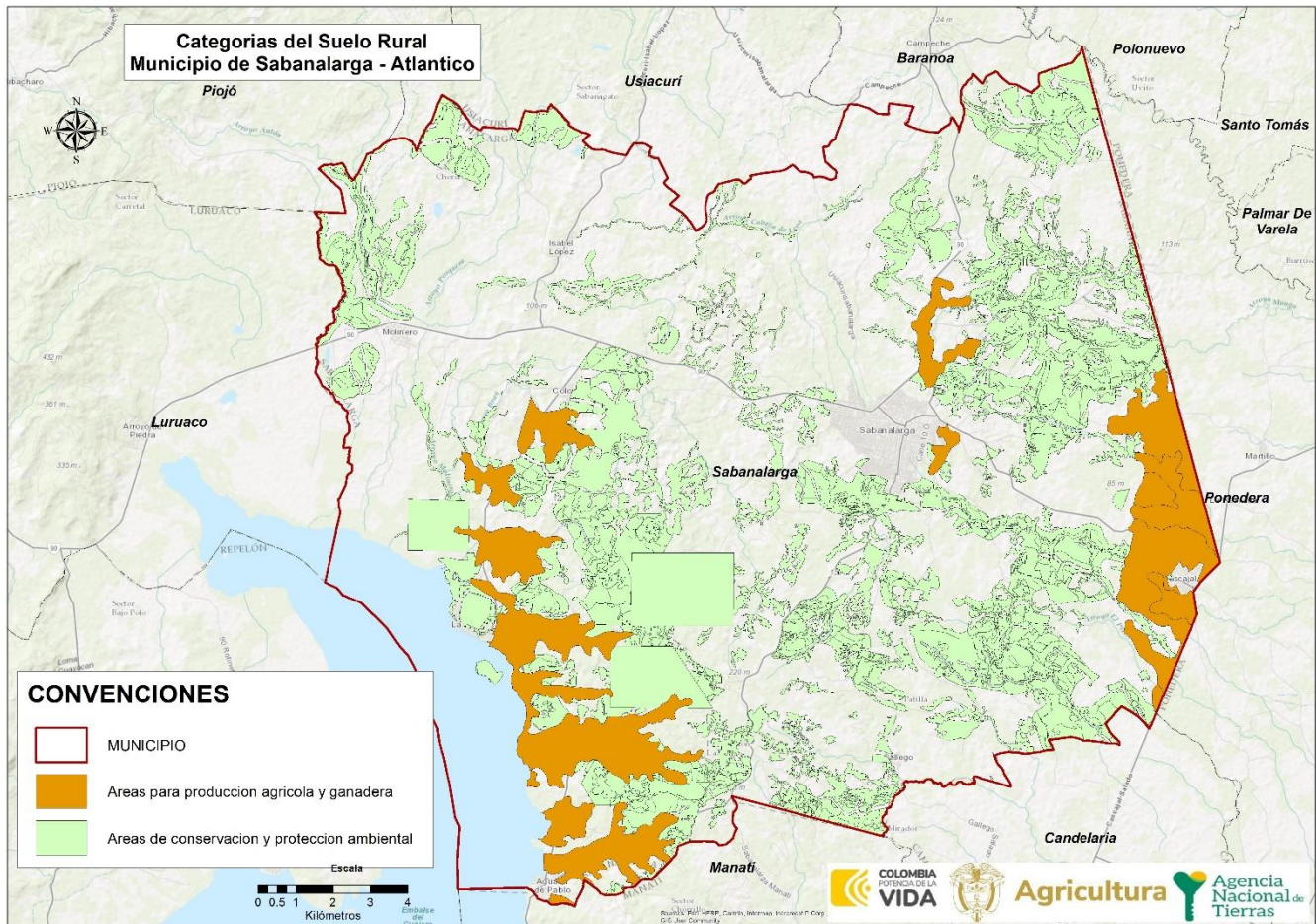
²⁷ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

²⁸ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

²⁹ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 10. Categorías del suelo rural en Sabanalarga.




10.FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Sabanalarga, acuerdo N.º 012 de diciembre de 2017. Agosto de 2024.

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el PBOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el PBOT; sin embargo, sí bien el articulado del PBOT define los usos del suelo como principales, complementarios y restringidos, no se determina la distribución predial por zonificación de estos y tampoco se discrimina la zona, área o cantidad de predios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Conforme el PBOT de Sabanalarga, Atlántico (Acuerdo No. 021 de 2017), el municipio no cuenta con una división territorial plenamente identificada. Sin embargo, del ejercicio de cartografía social se ilustra el reconocimiento de corregimientos y veredas, información que fue complementada con los registros del DANE. Es de advertir, que, pese a que no se configuró la cartografía de la división política administrativa en el PBOT, sí existe un entendimiento institucional de esta reconociendo la cabecera municipal, 7 corregimientos, 18 veredas y caseríos³⁰. Lo anterior fue corroborado con el diagnóstico que se realizó en el marco de la formulación de este plan y se evidenció que la información coincide parcialmente, pues se identifica en el municipio un total de ³¹[...]. Aunado a lo anterior, en el marco de la cartografía social, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente del DANE, encontrando que se identifica una configuración territorial comunitaria en la que, existe un número mayor de veredas, que aumenta la distribución del territorio en nuevas comunidades.

TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA SEGÚN DANE


VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
EL CORTIJO	2.230,63 ha	5,75 %
AGUADA DE PABLO	2.280,45 ha	5,87 %
GALLEGO	2.104,65 ha	5,42 %
PATILLA	2.053,26 ha	5,29 %
SANTA ELENA	1.910,35 ha	4,92 %
SIN INFORMACION_1	1.736,89 ha	4,47 %
LA PEÑA	1.987,70 ha	5,12 %
ARROYOCOJO	2.359,75 ha	6,08 %
LAS MELLIZAS	1.917,55 ha	4,94 %
CASCAJAL	2.674,06 ha	6,89 %
MOLINERO	2.204,32 ha	5,68 %
COLOMBIA	2.502,04 ha	6,44 %
EL PALOMITO	2.232,64 ha	5,75 %
SIN INFORMACION_2	2.180,04 ha	5,62 %
ISABEL LOPEZ	2.189,77 ha	5,64 %
GUACAMAYA	2.075,50 ha	5,35 %
SIN INFORMACION_3	2.181,96 ha	5,62 %
SAN PEDRO DE CHARCOLATA	2.002,24 ha	5,16 %
TOTALES	38.823,80 ha	100,00 %

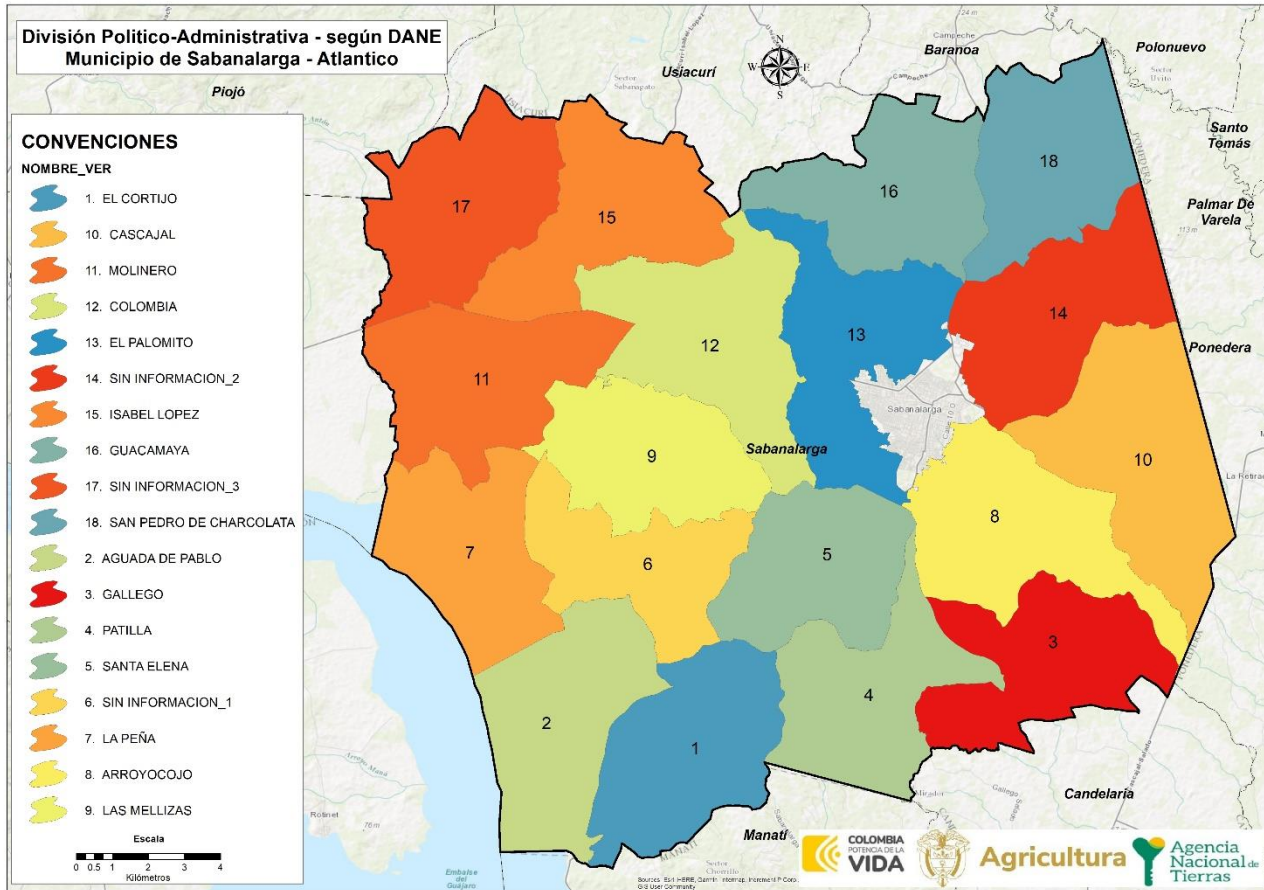
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del DANE. Agosto 2024.

Mapa 11. División Político-administrativa según DANE en Sabanalarga.

³⁰ Esta conformación de la división política administrativa fue expuesta por el Secretario de Desarrollo Integral del Municipio conforme oficio No. 021-24 del 26 de enero de 2024, documento denominado "Respuesta plan de Ordenamiento".

³¹ Diagnóstico elaborado conforme documento "20240731_FICHA_PBOT".

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del DANE. Agosto de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE SABANALARGA, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL


CORREGIMIENTO	VEREDA ³²
Molineró	No tiene segregación veredal.
Colombia	No tiene segregación veredal.
Isabel López	No tiene segregación veredal.
Gallego	Bajo Del Pajonal y El Mirador
Cascajal	No tiene segregación veredal.
De la Peña	Las Mellizas, Cerezal, San Miguel y La Sierra
Aguada De Pablo	Agua Ciega y Los Campanos
Pertenece al municipio de Sabanalarga	Charcolata
Pertenece al municipio de Sabanalarga	Cumaco
Pertenece al municipio de Sabanalarga	Cortijo

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizado el día 26 de junio del 2024

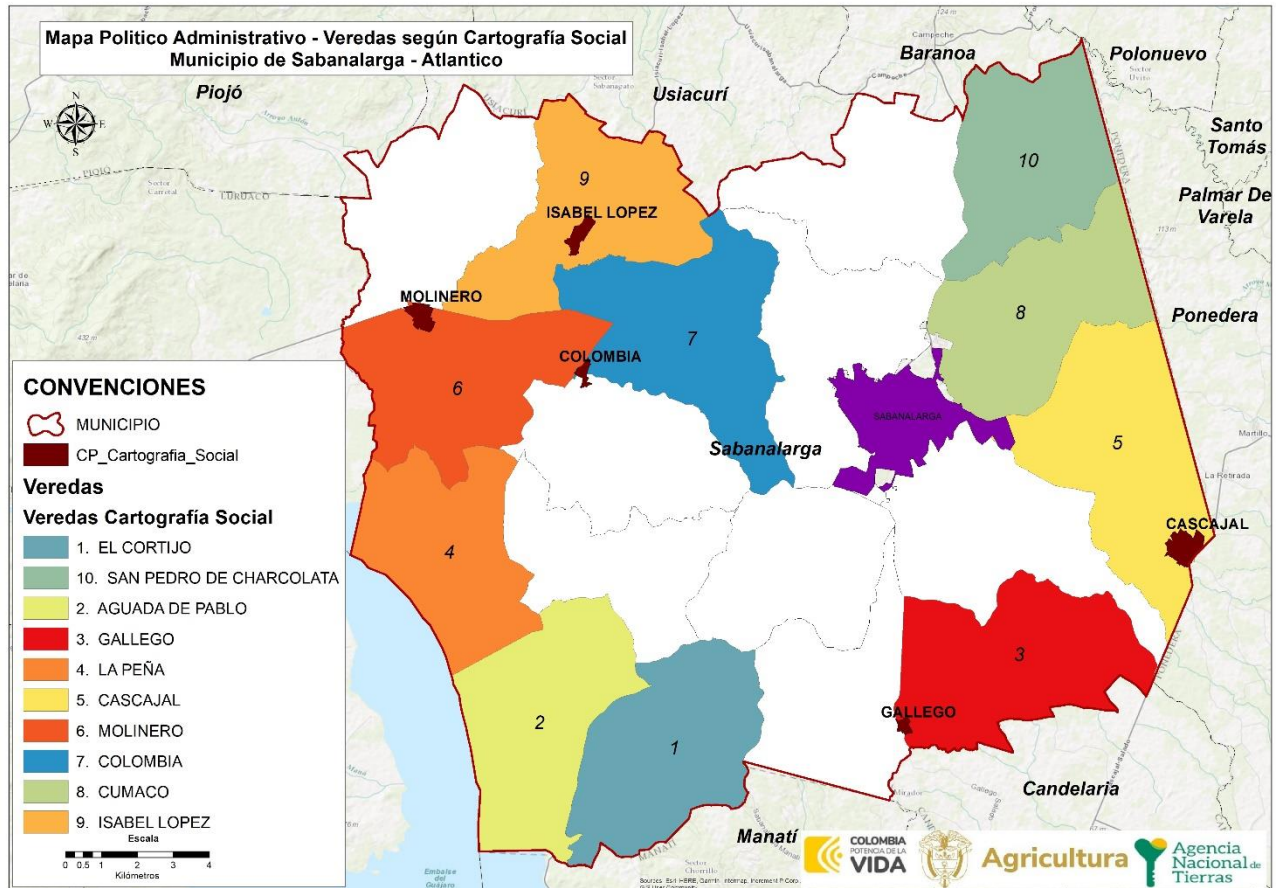
En tal sentido, se debe tener en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de los corregimientos Molineró, Colombia, Isabel López, Gallego, Cascajal, De La Peña, Aguada De Pablo, así como las veredas Las Mellizas, Cerezal, San Miguel, La Sierra, Agua Ciega, Los campanos, Charcolata, Bajo Del Pajonal, Mirador, El Cortijo y Cumaco, así mismo, el Sector Antón del Corregimiento Molineró

Finalmente, según información comunitaria, el Sector Antón del corregimiento Molineró, está conformado por un predio de aproximadamente 1.843 hectáreas, para un total de 122 parcelas; validando la información con la fuente oficial del DANE, el sector de Antón representa un área de 2.204 ha 3.152 m², distribuida en un total de 466 predios.

³² La comunidad reconoce como veredas del municipio de Sabanalarga a El Mirador, Bajo Del Pajonal, La Sierra, Cerezal, San Miguel, Agua Ciega, Los Campanos y Cumaco.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. Configuración territorial comunitaria de Sabanalarga, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 26 y 27 de junio del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales³³ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

³³ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR PBOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
MIRADOR		X	2,76 ha	X		X			X
PATILLA		X	2,42 ha	X		X			X
MOLINERO		X	43,77 ha	X		X		X	
ISABEL LOPEZ		X	39,40 ha	X		X		X	
COLOMBIA		X	17,68 ha	X		X		X	
LA PEÑA		X	54,38 ha	X		X			X
GALLEGO		X	14,00 ha	X		X		X	
CASCAJAL		X	73,02 ha	X		X		X	
AGUADA DE PABLO		X	42,03 ha	X		X			X

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Sabanalarga, acuerdo N.º 012 de 2017 y de los datos abiertos del IGAC. Agosto de 2024.

Se establece dentro de las jornadas de cartografía social llevadas a cabo los días 26 y 27 de junio de 2024 que el Municipio de Sabanalarga cuenta con seis centros poblados: Molinero, Colombia, Isabel López, Gallego, Cascajal y Cumaco, es decir que no se reconoce comunitariamente, los centros poblados de Mirador, Patilla, La peña y Aguada de pablo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio³⁴

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay treinta (30) UFH de referencia distribuidas en dos mil ciento cinco (2.105) predios³⁵. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Sabanalarga, Atlántico) y el Anexo 1 (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO)

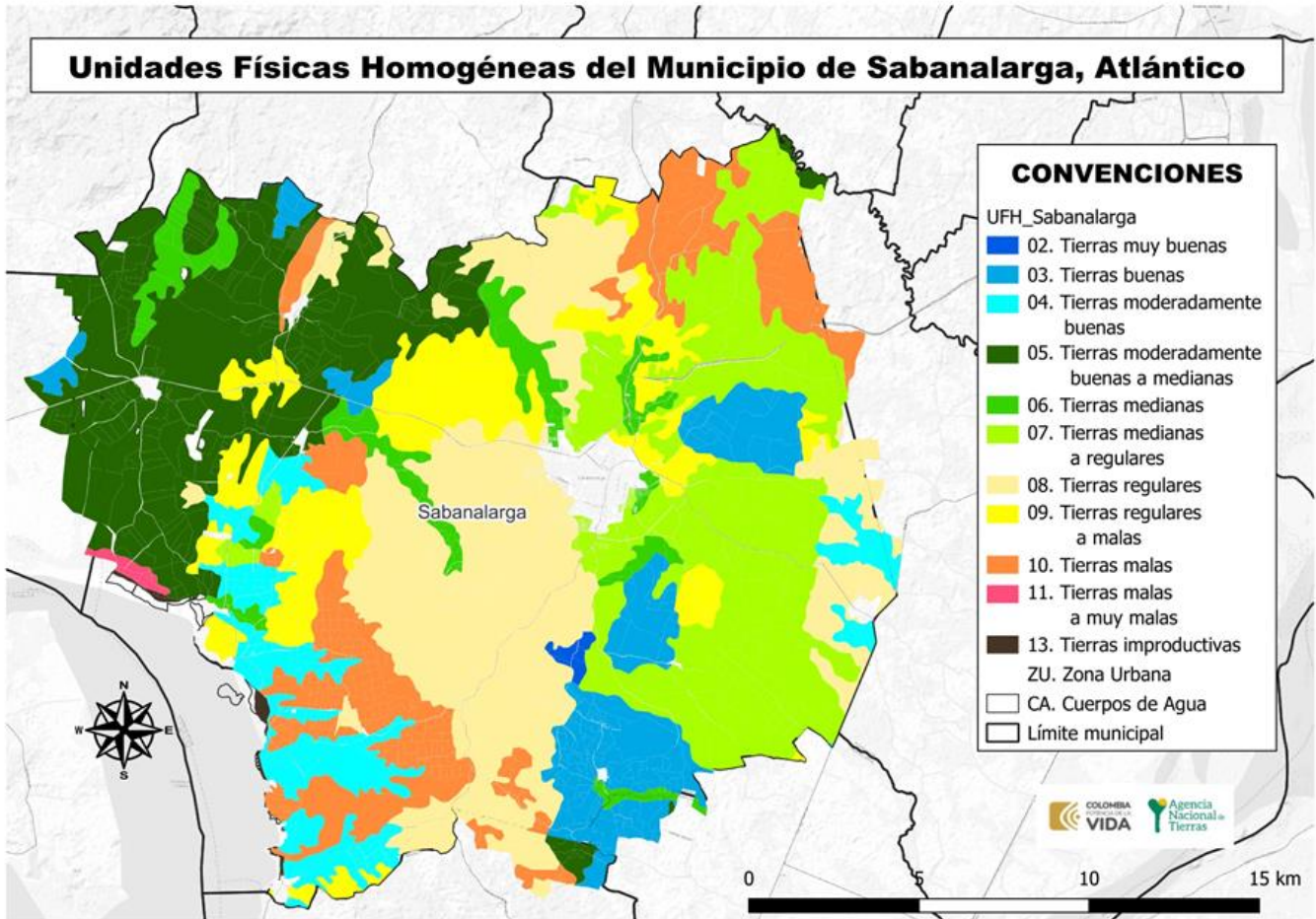
³⁴ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

³⁵ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Unidades Físicas Homogéneas de Sabanalarga, Atlántico



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas Escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2022).

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 4.420 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 404 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 375 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 3.641 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 19.LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
LIMITANTES	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	15.839	1,89%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	4.228	48,94%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	233	2,53%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, salinidad, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	7	0,05%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, salinidad.	12	0,25%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	18	0,11%
Sin limitaciones	3.273	46,23%
Total general	*36	100%

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) (UPRA-ANT, 2022).


Se resalta que el 46,23% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 14,09% corresponde a tierras muy buenas, tierras buenas a tierras moderadamente buenas, el 47,07% corresponde a tierras moderadamente buenas medianas, tierras medianas a regulares, y el 31,45% corresponde a tierras regulares a tierras regulares a malas. El 11,31% corresponde a tierras malas a tierras malas a muy malas. Adicionalmente, tan solo el 0,18% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra


A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* (IDEAM) se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 28.063,01 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 66,83% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 0,17% a cultivos transitorios, 0,12% a cultivos permanentes y 32,74% a áreas agrícolas heterogéneas. Adicionalmente, se incluye un 0,14% correspondiente a plantaciones forestales. (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_08638).

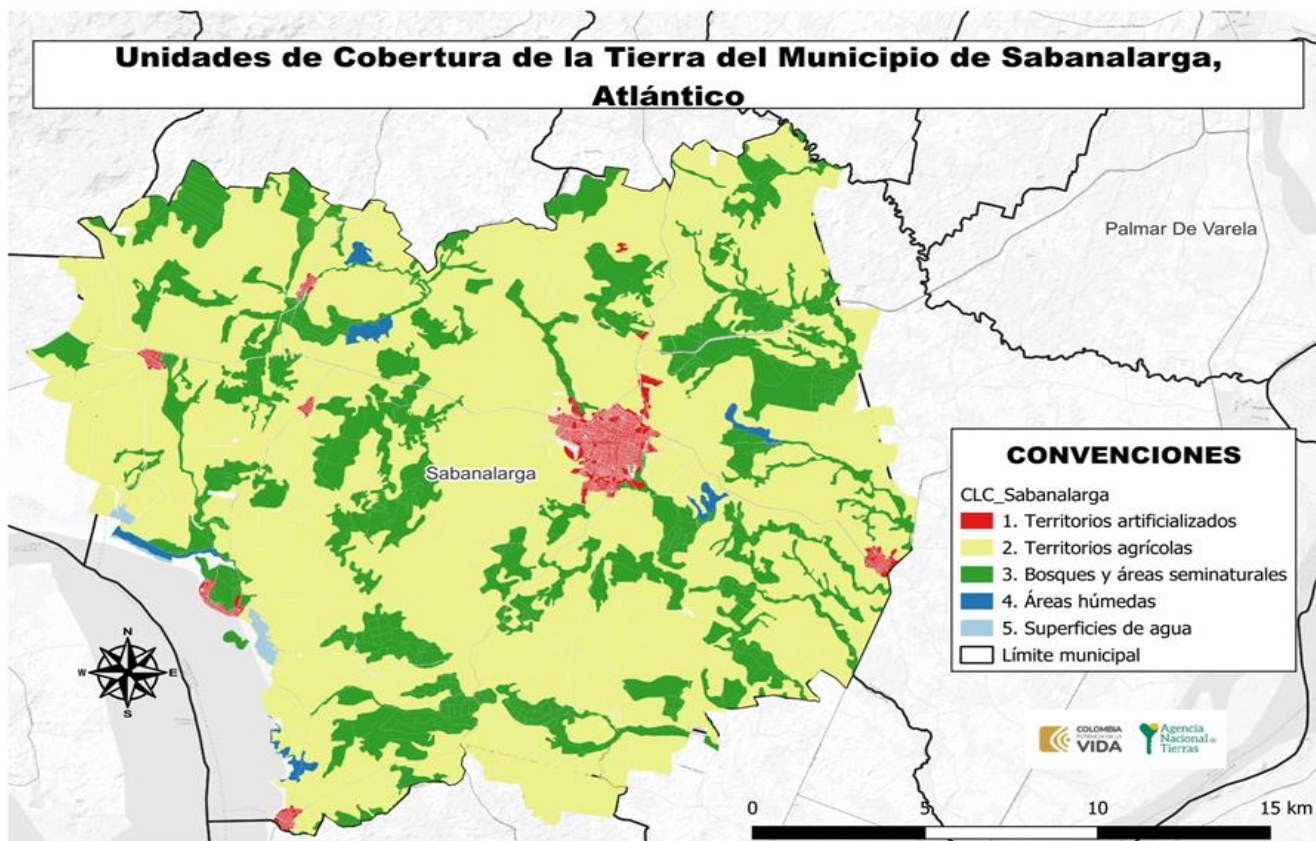
³⁶ * Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 428 ha, de los cuales el 57,9% correspondió a cultivos transitorios y el 42,1% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 33.474 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 33.474 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 2 (Anexo_2_DETALLADO_EVA2023_08638).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14 de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Sabanalarga, Atlántico.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2018).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Atlántico, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su Programa 1 “Atlántico un departamento de propietarios rurales”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en un 50%, por lo que el POSPR del municipio Sabanalarga contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.


En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la tabla 19.

TABLA 20 DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE SABANALARGA A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	2.934	56,74%
Apto condicionado	1.131	0,37%
Apto indeterminado	5.512	3,18%
Restringido	15.655	39,71%
Total, general	*37	100%
FUENTE: elaboración propia a partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020).		

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que para el municipio de Sabanalarga, 570 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta en el 40% de su área total, 360 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta el 80%, y 4.573 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

³⁷ (*) Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Sabanalarga - Atlántico y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.


TABLA 21.UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, SABANALARGA					
NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH_2	Comprende los municipios de Baranoa, Galapa, Polonuevo, Sabanalarga, Usiacurí y Barranquilla.	Única	10	14	No tiene linderos definidos
FUENTE: elaboración propia a partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).					

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Sabanalarga, se identificó que en la zona rural la actividad principal es la ganadería y la agricultura. Sin embargo, los altos costos de producción y transporte limitan la comercialización de los productos, lo que resulta en una economía predominantemente basada en el autoconsumo, como se refleja en la siguiente tabla:

TABLA 22.USOS DEL SUELO SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL EN SABANALARGA	
Zona	Usos del suelo
Corregimiento Molinero	El uso del suelo es principalmente pecuario, siendo la ganadería la principal actividad económica; adicionalmente existen actividades agrícolas con cultivos de yuca, maíz, guandul y ñame, estos cultivos son de pancoger.
Corregimiento Colombia	El uso del suelo es principalmente pecuario, seguida de actividades agrícolas con cultivos de yuca, plátano, ñame, arroz, maíz, guandul y ñame. Estos cultivos son para autoconsumo.
Corregimiento Isabel López	La ganadería es la principal actividad económica del corregimiento, además esta zona es unas tierras muy fértiles donde se cultiva yuca, maíz, guandul, ñame, patilla, frijol y melón. Estos cultivos son de pancoger.
Corregimiento Gallego	El suelo se usa sobre todo para actividades pecuarias y agrícolas. Cultivan yuca, frijol, maíz, patilla, ají, mango, ajonjolí y ahuyama. Estos cultivos son especialmente para el autoconsumo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Corregimiento Cascajal	El uso del suelo en el corregimiento es para en primer lugar para la ganadería, seguido de la porcicultura y agricultura con cultivos yuca, frijol maíz, patilla, limón, papaya y ají.
Corregimiento De la Peña	El uso es ganadero solo para producción de consumo familiar de productos como: leche, queso y suero. Así mismo utilizan el suelo para realizar cultivos de yuca y maíz para a comercialización en la zona.
Corregimiento Aguada De Pablo	El principal uso que le dan al suelo es la ganadería para la producción de leche, queso y suero, para el autoconsumo, seguido de piscicultura y cultivo de melón y maíz para a comercialización en la zona.
Vereda Charcolata	El suelo se utiliza para la ganadería y agricultura.
Vereda Cumaco	El suelo es de uso pecuario y agrícola con cultivos como la yuca, limón y papaya
Vereda Cortijo	Ganadería, cultivos de maíz y yuca para la comercialización en la zona
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social, 26 de junio 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR


Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas, grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, que pueden impactar a futuro en la implementación del POSPR en este municipio. Por eso, este apartado busca identificar a los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo de este.

En este contexto, en el ejercicio de cartografía social, se identificaron las siguientes instancias organizativas en la zona rural: 16 juntas de acción comunal y una organización de acción comunal llamada ASOCOMUNAL, 20 asociaciones productivas campesinas y una asociación de mujeres campesinas en el corregimiento Cascajal, que cuenta con 28 mujeres asociadas. Así mismo, se identificaron, 5 asociaciones u organizaciones afrodescendientes, un consejo comunitario afrodescendiente reconocido por la alcaldía municipal y una kumpania Rom reconocida ante el Ministerio del Interior.

El municipio de Sabanalarga cuenta con organizaciones de base comunitaria, como las juntas de acción comunal, que se agrupan en parte bajo la figura de Asocomunal. Asimismo, se han identificado dos líderes del corregimiento La Peña y Molinero, que no pertenecen a la JAC pero que son representativos a nivel veredal y municipal con gran capacidad de convocatoria e influencia en temas clave del territorio, como el medio ambiente, la defensa de los derechos humanos y el ordenamiento del territorio. Estos líderes poseen conocimientos locales, legales y ambientales que les permiten generar escenarios de diálogo, siendo figuras clave con la legitimidad de la comunidad para ser voceros en eventos masivos o asambleas comunitarias.

Debido a los actos de violencia ocurridos en el contexto del conflicto armado, la mayoría de la población rural se considera víctima, además de identificarse como campesinos. Aunque existen organizaciones de comunidades afrodescendientes, la experiencia como individuos étnicos no es compartida por todos los habitantes rurales. Algunos manifiestan que no se autoreconocen como parte de esta comunidad. Para la mayoría de los líderes de las organizaciones de base comunitaria, como las juntas de acción comunal, su identidad se basa en la experiencia como campesinos y no necesariamente como miembros de una comunidad negra o afrodescendiente.


Por otro lado, se identificaron 20 asociaciones productivas a nivel municipal y veredal, que están conectadas con las juntas de acción comunal y comparten roles de liderazgo en ambas organizaciones. Estas asociaciones también forman parte del comité municipal de reforma agraria, que constituyó la UGT Atlántico el día 12 de junio de 2024 y está integrado por 13 representantes legales de asociaciones mixtas. Entre ellas se encuentran: Asoagro de Sabanalarga, la cooperativa de víctimas COOAVISA, la asociación de campesinos de Anton, la asociación municipal de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


usuarios campesinos de Sabanalarga ANUC, Sentraagropecuario, la asociación mixta de campesinos y piscicultores de Cascajal, la asociación de campesinos AFRO de Sabanalarga, la asociación de fruticultores, AGROLUPAZ, Asociación de usuarios campesinos las Mercedes y la coordinadora agraria campesina del municipio de Sabanalarga. Además, hay asociaciones lideradas por mujeres como la asociación Vivir por ti del corregimiento Molinero y Acoacorsa de la vereda Cortijo las cuales se dedican a actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería, piscicultura y también a temas sociales como la protección de los jóvenes, la educación y el apoyo a las mujeres. Durante el ejercicio de cartografía social, la mayoría de los representantes de estas organizaciones expresaron la necesidad de contar con un predio rural colectivo que les permita continuar con sus labores, alcanzar sus metas y seguir involucrando a más personas en sus iniciativas.

Con relación a las organizaciones étnicas, el municipio cuenta con cinco asociaciones u organizaciones afrodescendientes, un consejo comunitario afrodescendiente en la vereda Charcolata y una kumpania de la comunidad Rom, todas sin territorio o pretensiones colectivas. Que se detallan en la tabla 22.

TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Organizaciones de base social				
Asocomunal	Municipal	*Baja *Influencia media	*Comunicación	La Asociación de juntas de acción comunal, demostró poco interés frente al OSPR. El apoyo de la organización al compartir el directorio actualizado de representantes legales de la JAC de los corregimientos y veredas del municipio de Sabanalarga fue importante resaltar el apoyo de la organización. En un posible escenario de implementación, es importante incluirlos en las actividades, especialmente en las socializaciones, para que se genere una mayor comprensión de los alcances de los POSPR, objetivos y la relación con la misionalidad de la ANT. Hay que resaltar que, esta organización es uno de los actores más significativos para la recolección de información de los líderes y lideresas comunitarias, presidentes de JAC de las veredas y corregimientos del municipio.
Presidentes de las Juntas de Acción Comunal Líderes comunitarios	Veredal y corregimental	*A favor *Influencia alta	*Comunicación/ Pedagogía *Gestión Logística	Las juntas de acción comunal de la zona rural manifiestan alto interés en una posible implementación del POSPR debido a la informalidad de los predios en el municipio. Es de resaltar que, en este municipio, las y los representantes de las juntas de acción comunal desarrollan liderazgos activos, presentando proyectos a la alcaldía, participando en el Consejo Municipal de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


				Reforma Agraria y procurando procesos de organización interna.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
<p>Asociaciones productivas de Sabanalarga:</p> <p>Asociación campesina la esperanza de Isabel (ASOCAMESISLO)</p> <p>Cooperación ambiental y social semillas y bambú (CORCEBA)</p> <p>Fundación agropecuaria del campesino de Sabanalarga (FUNACAS). Vivir por ti</p> <p>Asociación ASOMICAPI</p> <p>Asociación sindical de agricultores y campesinos de cascajal, atlántico (ASOAGRIMACOS)</p> <p>Asociación campesina del mirador.</p> <p>Asociación ANUC</p>	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación /Pedagogía	Como resultado del ejercicio de cartografía social, se identificaron 8 asociaciones productivas, dedicadas a actividades agrícolas con cultivos de yuca, maíz, ñame, guandul, ahuyama, patilla, frijol, hortalizas. También se dedican a la ganadería y la piscicultura. Debido a su impulso productivo y de desarrollo rural, su principal interés frente al OSPR son los programas de acceso a tierra.
Organizaciones y/o comunidades étnicas				
<p>Organización social afrocolombiana del corregimiento Agua de Pablo con sigla JACOBO HERNANDEZ</p> <p>Organización social afrocolombiana Los Naranjos.</p> <p>Asociación afrodescendiente Hernán Berdugo Berdugo.</p> <p>Asociación afrodescendiente Agua Viva</p> <p>Asociación afrodescendiente de Sabanalarga</p>	Municipal	*A favor *Influencia alta	*Comunicación/ pedagogía *Gestión Logística	<p>El municipio cuenta con 5 organizaciones y asociaciones de comunidades afrodescendientes, quienes expresaron su interés en registrarse como sujetos colectivos ante la Alcaldía y solicitar una titulación colectiva ante la ANT.</p> <p>En este momento, estas organizaciones tienen una mayor presencia en los corregimientos: Aguada de Pablo, Cascajal, La Peña, Molinero y Colombia. En estos, las familias viven en predios arrendados o prestados, por lo cual su mayor interés se basa en la titulación colectiva.</p>
Consejo comunitario afrodescendiente Charcolata	Municipal	*A favor *Influencia baja	*Comunicación / Pedagogía	El Consejo comunitario afrodescendiente de la vereda Charcolata, es el único reconocido ante la alcaldía del municipio de Sabanalarga, Atlántico. Esta comunidad actualmente no cuenta con un territorio colectivo, sin embargo, durante el ejercicio de cartografía social, el líder manifestó, que, en el mes de julio de 2024, enviaron una solicitud de titulación colectiva ante la ANT de un predio ubicado en la vereda Charcolata, que es donde se encuentran asentadas las familias. El interés de este consejo comunitario es la titulación colectiva.
Rom kumpania de Sabanalarga	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación /Pedagogía	Las familias que pertenecen kumpania del pueblo Rom de Sabanalarga, se encuentran ubicados en la cabecera urbana del municipio. No obstante, esta comunidad se dedica a actividades agrícolas y pecuarias, como compra y venta de ganado multipropósito, en predios rurales que alquilan, ya que actualmente no cuentan con predio colectivo. La representante del pueblo Rom, en el ejercicio de cartografía social, manifestó, que actualmente tienen unos recursos económicos de unas regalías, que van a

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

				utilizar para la compra de una finca ubicada a 20 minutos del casco urbano de Sabanalarga. Así mismo, expresó, que ha participado en diferentes mesas de trabajo con el ministerio de la agricultura para que, el pueblo Rom tenga los mismos derechos de acceso a la propiedad rural de todas las personas, individuales o jurídicas. Por lo cual, expresaron interés de contar con la asesoría y acompañamiento de la ANT.
Organizaciones de mujeres				
Asociación de mujeres campesinas de corregimiento de Cascajal-Atlántico	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación / Pedagogía	La Asociación de mujeres campesinas de corregimiento de Cascajal-Atlántico, está conformada por 28 mujeres asociadas, que se dedican a trabajar la tierra y cultivar, yuca, maíz, guandul, ahuyama, ñame y entre otras hortalizas. La representante de esta asociación manifestó que, realizaron ante la ANT una solicitud de acceso a la tierra. La meta de esta asociación es vincular a otras mujeres y demostrar que el ser mujer no es un impedimento para realizar las labores del campo. Es una asociación clave para activar los espacios de participación de mujeres en un posible escenario de implementación del POSPR.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. A partir de la cartografía social realizada el día 26 de junio 2024.				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Sabanalarga, Atlántico; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 24. ANÁLISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflicto por el desarrollo de megaproyectos territoriales	Embalse El Guajaro con campesinas y campesinos	Existe un notable descontento entre los residentes de varias veredas debido al embalse El Guájaro. La mayoría de los habitantes, familias campesinas con más de 15 años de arraigo en estas tierras, alegan que los predios colindantes al embalse no cuentan con escritura pública, ya que están clasificadas como zona de alto riesgo por inundación. Además, expresaron que, durante la construcción de este proyecto, se les aseguró que se ayudaría a mitigar las inundaciones en los corregimientos y veredas circundantes. Sin embargo, esta promesa no se ha cumplido; por el contrario, indican que la cercanía al embalse ha incrementado su vulnerabilidad, afectando exclusivamente a estas comunidades	Latente	Corregimiento de la Peña y Aguada de Pablo

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Conflictos por el uso del suelo/ ambiental	Habitantes del corregimiento La Peña con terratenientes de la zona	En el corregimiento La Peña, se manifiesta un notable descontento por la situación de varios cuerpos de agua, como la laguna El Guájaro, el arroyo conocido como El Chorro y El Salado, que atraviesan fincas de terratenientes. Estos cuerpos de agua carecen del cuidado y la protección adecuados, lo que impacta negativamente a las especies de fauna y flora. Al estar ubicados en presuntos predios privados, indica la comunidad que no tienen acceso ni capacidad para cuidar y proteger estas especies.	Latente	Corregimiento La Peña
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social realizado el día 26 de junio del 2024.				

Comunicación en la zona rural del municipio:

Durante la cartografía social, los asistentes manifestaron que la mayoría de los corregimientos y veredas cuenta con señal telefónica, lo que lo convierte en el medio principal de comunicación a través de llamadas, mensajes de texto, WhatsApp y redes sociales. Sin embargo, se destacó que la señal telefónica es inestable en los corregimientos de Colombia, Cascajal, Gallego, vereda Bajo del Pajonal y El Mirador. Adicionalmente, en el corregimiento Molinero se dispone de una emisora comunitaria llamada “Radio Occidente”. Por lo tanto, se recomienda que las convocatorias o mensajes sean transmitidos a través de estos medios o mediante los líderes comunitarios, ya que esto último es considerado por la comunidad como el método más eficiente. ^[10]

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³⁸. En el caso de Sabanalarga, Atlántico, se identifican las expuestas en la tabla 24 y el mapa 15 (Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Sabanalarga, Atlántico):

TABLA 25.FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA

³⁸ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

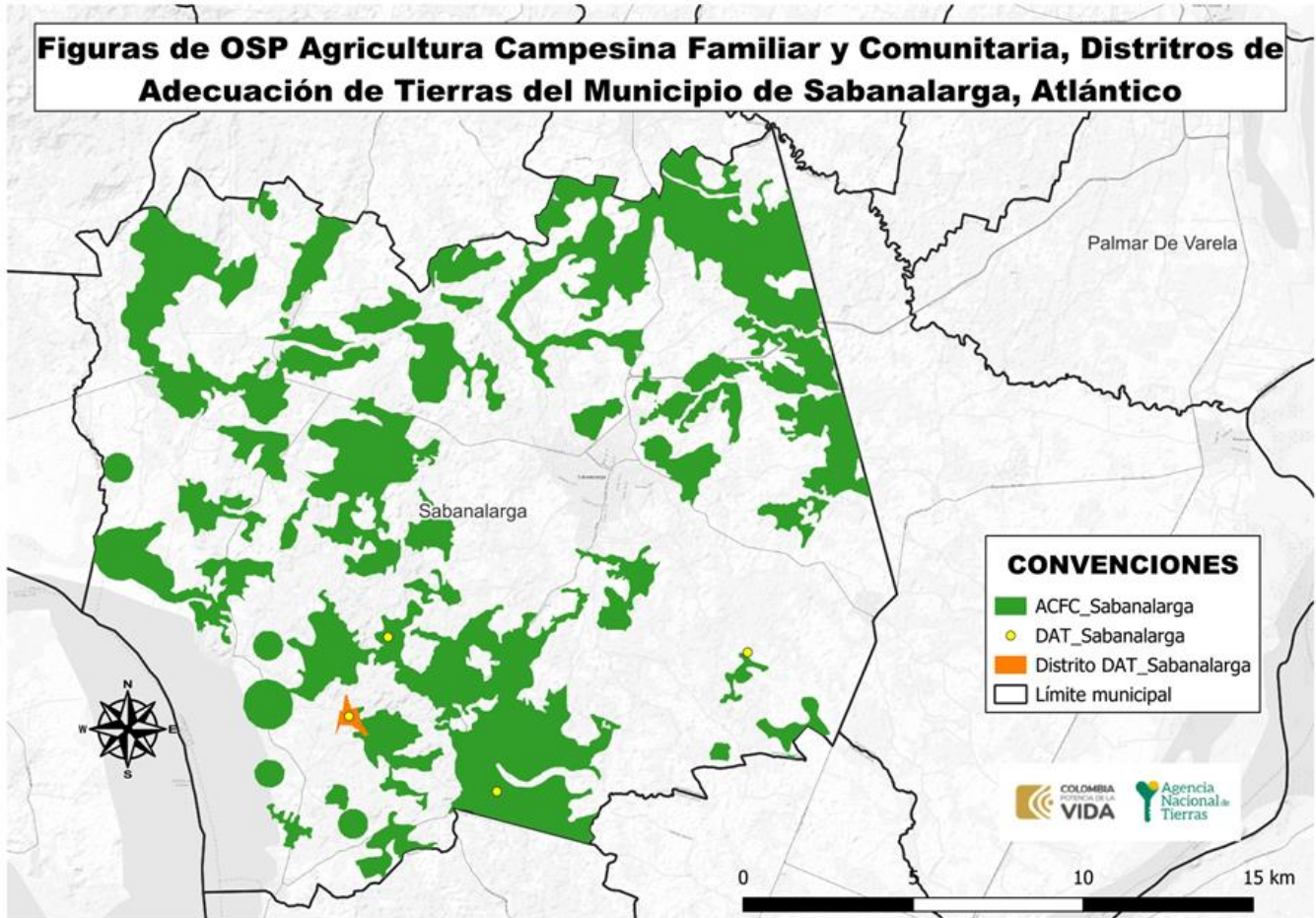
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura familiar, campesina y comunitaria	12.097,43	30,56%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 12.097,43 hectáreas representados en tan solo el 30,56% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
Distritos de adecuación de tierras	44,07	0,11	En el municipio de Sabanalarga se registra el Distrito de Adecuación de Tierras DAT de tipo riego y drenaje, representado en aproximadamente 44,07 hectáreas (0,11% del territorio).

FUENTE: elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). PBOT_Sabanalarga_2017


En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un *“Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país”* (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Principales figuras de OSP presentes en Sabanalarga.



FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria (AFCC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). PBOT_Sabanalarga_2017

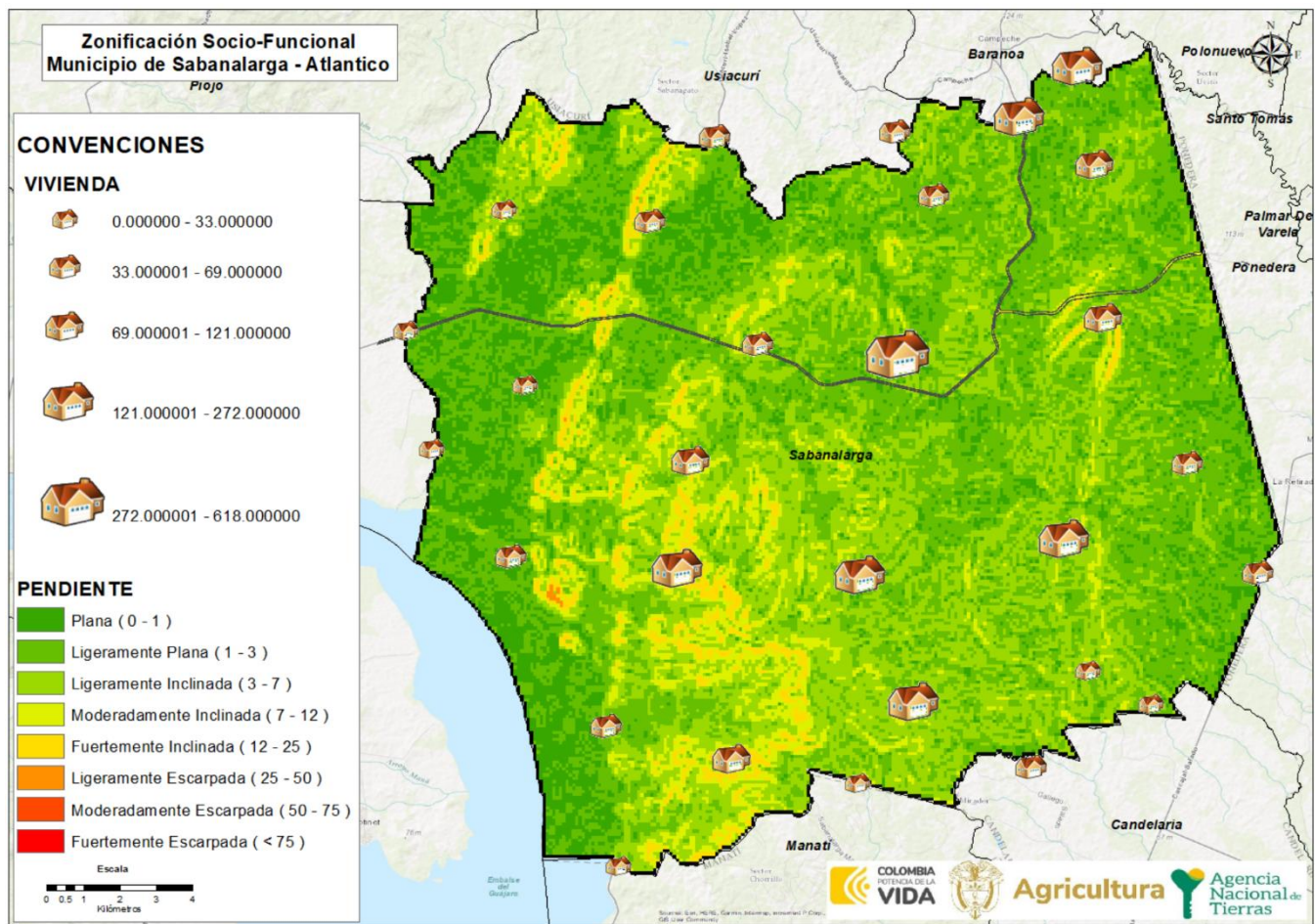
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al noreste del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 16. Localización de las viviendas, accesibilidad y pendientes en Sabanalarga

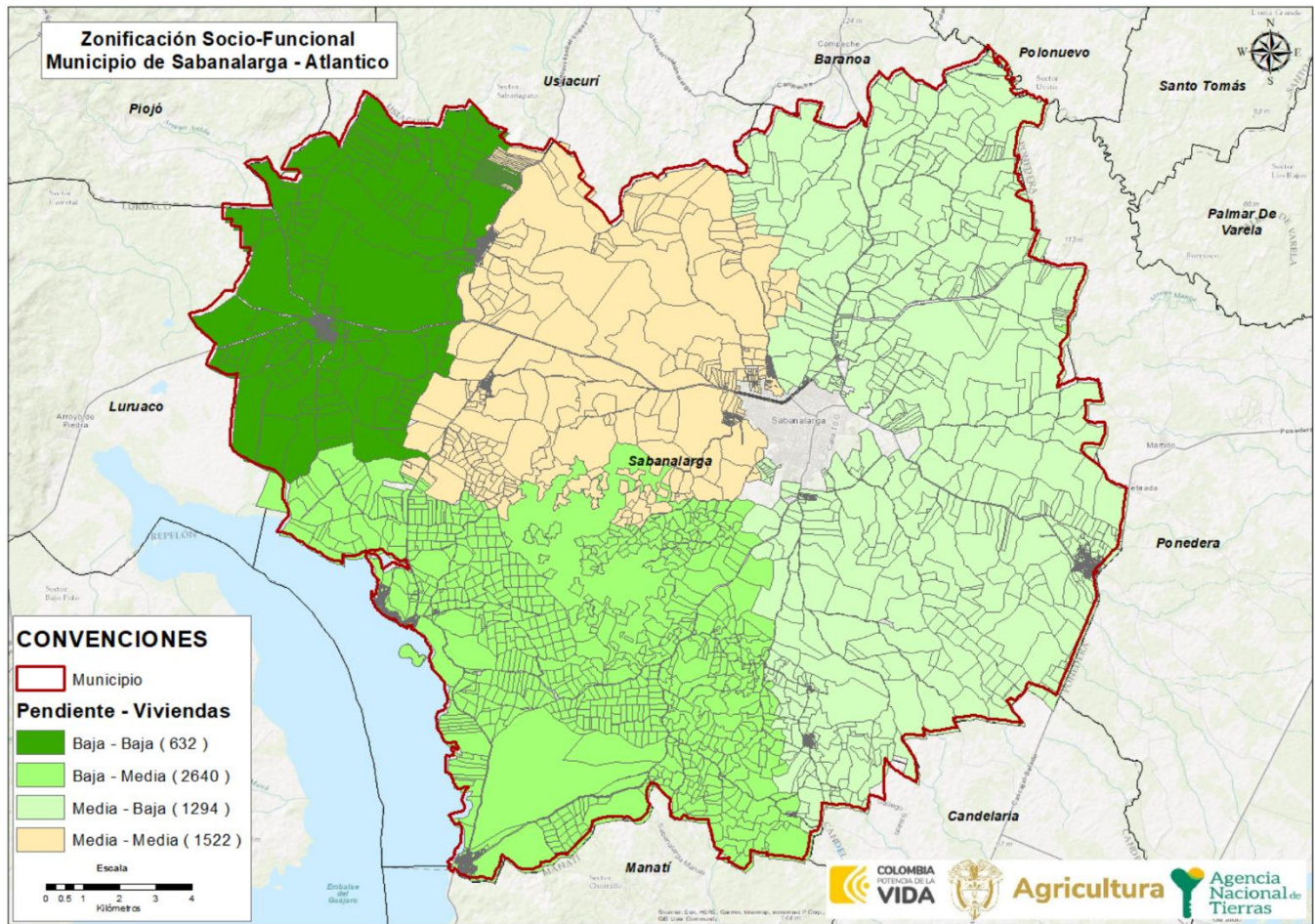


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Agosto de 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a ligeramente inclinado (3% - 7%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona oriental y central del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional de Sabanalarga



FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Sabanalarga tiene una población que alcanza las 104.302 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área de cabecera municipal del municipio con un total de 78.272 habitantes, mientras que, la población del área de centros poblados y rural disperso es de solo 26.030 personas.


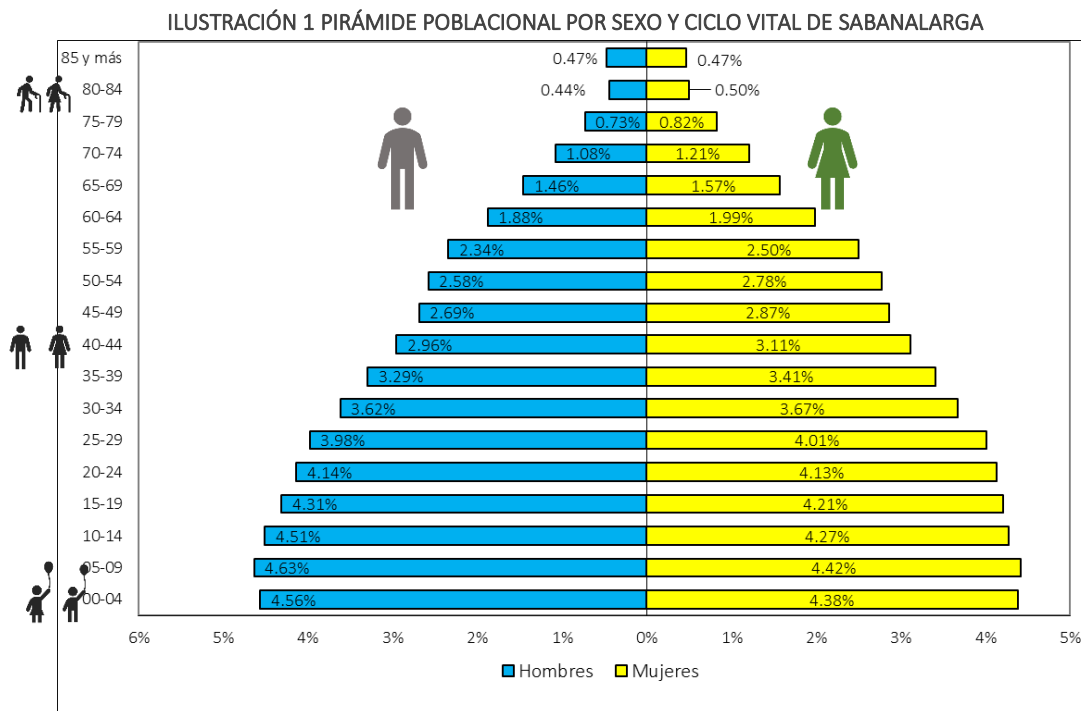
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	78.272
Total, población en el área rural	26.030
Total, población en el municipio	104.302
Total, mujeres	52.456
Total, hombres	51.846
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	78
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	1.197

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Julio de 2024.


Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50,29% de la población son mujeres, frente a un 49,71% que corresponde a los hombres, destacándose una mayor proporción de mujeres que de hombres.



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Agosto 2024.

Conforme la pirámide poblacional por sexo y ciclo vital, dentro del municipio de Sabanalarga es posible inferir que hay baja proporción de adultos mayores, y alta proporción entre la población adolescentes y adulta, esto genera un aumento en la tasa de natalidad y bajo porcentaje en la tasa de mortalidad.

- Accesibilidad

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Como resultado de la cartografía social, se encontró que el municipio de Sabanalarga cuenta con vías terrestres, que se comunican con la capital del departamento del Atlántico, por medio de una vía principal llamada 'Vía Alternas a la Transversal del Caribe' que se encuentra en buenas condiciones y hace parte de la red nacional. Sin embargo, también se evidencian vías terciarias en mal estado que conectan la cabecera municipal con la zona rural. En época de lluvia, no es posible transitar por ciertas zonas por el deterioro de las vías de acceso, lo que obliga a usar caballos u otros animales como medio de transporte para las personas y carga. Medios de transporte como moto y bicicleta son los principales medios de transporte, seguidos por carros o camionetas particulares. Únicamente los corregimientos de La Peña, Aguada de Pablo y la vereda El Cortijo disponen de un sistema de transporte público mediante busetas que salen desde el casco urbano en los horarios de las 5:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
Molinero	No tiene segregación veredal.	El tiempo de desplazamiento desde la cabecera municipal es de 10 minutos.	Buena (vía hasta la entrada del corregimiento) Regular a malo. Cuando llueven estas vías se vuelven intransitables. (vías terciarias).
Colombia	No tiene segregación veredal.	El tiempo de desplazamiento oscila entre los 10 minutos desde Sabanalarga.	Buena (vía hasta la entrada del corregimiento) Regular a malo (vías terciarias)
Isabel López	No tiene segregación veredal.	El tiempo de los desplazamientos desde las veredas del corregimiento hacia la cabecera municipal oscila entre los 25 minutos.	Buena (vía hasta la entrada del corregimiento) Regular a malo. En épocas de lluvia se inundan y no se puede transitar (vías terciarias).
Gallego	Bajo del Pajonal y El Mirador	El tiempo promedio desde el corregimiento y las veredas hacia la cabecera municipal es de 20 a 30 minutos.	Buena (Vía hasta la entrada del corregimiento) Regular a malo. En épocas de lluvia se inundan y no se puede transitar (vías terciarias)
Cascajal	No tiene segregación veredal.	El tiempo de desplazamiento desde la cabecera municipal es de 10 minutos. Los tiempos de desplazamiento hacia las veredas oscilan entre 2 a 3 horas por vía terrestre.	Buena (vía hacia el centro poblado) Regular a malo. En épocas de lluvia se inundan y no se puede transitar (vía hacia las veredas)



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

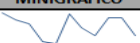
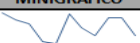
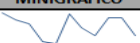






CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
De la Peña	Las Mellizas, Cerezal, San Miguel y La Sierra	Desde la cabecera municipal al corregimiento y sus veredas el tiempo estimado en llegar es de 30 minutos.	Regular: (La vía se encuentra pavimentada, pero en mal estado hasta el corregimiento). Mala: (vías para llegar a las veredas y cuando llueve no se pueden transitar)
Aguada De Pablo	Agua Ciega y Los Campanos	Las vías que conectan al corregimiento con la cabecera son terrestres, con un tiempo de desplazamiento de 30 minutos.	Regular a malo
	Charcolata	Desde la cabecera municipal son cerca de 25 minutos en llegar.	Regular a malo. En épocas de lluvia no hay acceso a la vereda ya que las vías se colocan en muy mal estado
	Cumaco	Desde la cabecera municipal de Sabanalarga hasta la vereda se gasta 15 minutos en llegar	Regular a malo
	Cortijo	El tiempo de desplazamiento es de 5 minutos	Regular a malo

FUENTE: elaboración propia. Con base en información de cartografía social realizado el día 26 de junio del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD³⁹

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Sabanalarga, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT.

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
SEGURIDAD TERRITORIAL⁴⁰	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Sabanalarga se caracteriza como un municipio de media afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un medio impacto de factores de inestabilidad y en la ocurrencia de delito de alto impacto.																																				
HOMICIDIO⁴¹	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20</td><td>16</td><td>14</td><td>5</td><td>4</td><td>19</td><td>12</td><td>8</td><td>17</td><td>17</td><td>8</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	20	16	14	5	4	19	12	8	17	17	8	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
20	16	14	5	4	19	12	8	17	17	8																												
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Durante todo el periodo analizado se presentó afectación por el delito, Sin embargo, se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.																																					
EXTORSIÓN⁴²	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>4</td><td>6</td><td>4</td><td>2</td><td>3</td><td>2</td><td>4</td><td>3</td><td>5</td><td>24</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	2	4	6	4	2	3	2	4	3	5	24	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
2	4	6	4	2	3	2	4	3	5	24																												
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional y es de bajo impacto para el contexto municipal. Pero se muestra un aumento significativo desde el inicio del periodo analizado. De los eventos reportados en el 2023 se evidencia que 17 fueron por llamada telefónica, 1 por carta extorsiva, 3 por extorsión directa y 3 por redes sociales.																																					
TERRORISMO⁴³	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												

³⁹ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto agosto 2024.

⁴⁰ Colombia, Agencia Nacional de Tierras 2024. "Comportamiento del nivel de riesgo seguridad municipal CI2RT, información del Mapa de Riesgo y niveles de atención en seguridad municipal CI2RT del Ministerio de Defensa Nacional, Dirección de Inteligencia Policial - DIPOL, 2017-2024" (INFORMACIÓN RESERVADA)

⁴¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2022 en el municipio de Sabanalarga, Atlántico con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2022 en el municipio de Sabanalarga, Atlántico con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2022 en el municipio de Sabanalarga, Atlántico, con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.








	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28.INDICADORES DE SEGURIDAD EN SABANALARGA

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
	Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que no hubo reporte de afectación por el delito durante el periodo analizado. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																				
SECUESTRO ⁴⁴	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
	Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																				
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁴⁵	Categoría AICMA descontamina Colombia	LIBRE DE REPORTE DE SOSPECHA POR MAP/MUSE [SIN MINAS]																																				
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Sabanalarga se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de reporte de sospecha de presencia de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. El municipio fue entregado el 29 de septiembre de 2017																																				
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁴⁶	Incidencia cultivos de uso ilícito	No hay reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRAFICO																												
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																													
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁴⁷	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th><th>CARBÓN</th><th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td><td>NO REPORTA</td><td>SI REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	SI REPORTA																											
		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																				
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																				
NO REPORTA	NO REPORTA	SI REPORTA																																				
	Se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de material de construcción.																																					
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ⁴⁸	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																																				

FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.


⁴⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2022 en el municipio de Sabanalarga, Atlántico, con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado *Webserver* y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁴⁶ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2022), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.


⁴⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Sabanalarga, Atlántico. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

⁴⁸ Colombia. Defensoría del Pueblo. 2021 (12 de agosto). Alerta Temprana estructural 044 de 2019.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el marco de la cartografía social, se indicó que, en los últimos años, la población ha sido víctima del conflicto armado, trayendo un gran impacto en la población rural. En los corregimientos de Molinero y Colombia se presentaron presuntos desplazamientos forzados en el periodo comprendido entre el 1982 y 2000. Se manifestó que las familias fueron obligadas a abandonar sus tierras. Una de las principales preocupaciones de los líderes y lideresas comunitarias que participaron en la cartografía social es la creciente presencia de grupos de delincuencia común en el municipio, especialmente en las zonas rurales. Estos grupos llevan a cabo hurtos de motocicletas, celulares y otros objetos de valor, así como extorsiones. Por esta razón, se recomienda transitar por las vías que conectan la cabecera municipal con los corregimientos y veredas antes de las 5:00 p.m.

En cuanto a los hechos de desplazamiento en la zona, el caso más reciente ocurrió en 2023, cuando 186 familias fueron desplazadas en el corregimiento Molinero, sector Antón, tras ser amenazadas y sufrir la quema de sus viviendas. Actualmente, solo viven 70 personas en el sector, ya que muchas familias temen regresar a sus hogares. Estas residen en la cabecera municipal y se trasladan diariamente para trabajar la tierra y regresan por la noche.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Sabanalarga, Atlántico. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁴⁹ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁵¹	6052	37.696,63 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	36	130,77 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	0	N.A.
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁵²	1.259	N.A.
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	118	1.815,68 ha
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁵³	3	91,82 ha
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁵⁴	168	1.880,53 ha
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	9	18,53 m2

⁴⁹ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


⁵⁰ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2017. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 7 años atrás en el municipio de Sabanalarga, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁵¹ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁵² Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁵³ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁵⁴ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por el PBOT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	7.347 ⁵⁵	37.827,39 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	697 ⁵⁶	14.861,25 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	2.632	21.577,65 ha
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO	4.018 ⁵⁷	1.388,49 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Agosto 2024.		

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁶⁰ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF.


Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio de Sabanalarga, Atlántico, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH_2	Número de predios con área inferior de la UAF (10 ha)	5.362	5.495,97 ha	14,5%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (10 - 14 ha)	182	2.121,87 ha	5,6%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 14,01 ha)	544	30.209,55 ha	79,9%
	TOTAL	6.088	37.827,39 ha	100 %
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Mayo 2024.				

⁵⁵ Este valor corresponde a 6.088 predios espacializados y 1.259 predios sin espacializar

⁵⁶ Este valor corresponde a 690 predios espacializados y 7 sin espacializar

⁵⁷ Este valor corresponde a 2.766 predios espacializados y 1.252 sin espacializar

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.


A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

TABLA 31.CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)								
	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	4.901	15.764,21 ha	1.083	19.947,51 ha	104	2.115,68 ha	6.088	37.827,40 ha
NO ESPACIALIZABLES	439	0	820	0	0	0	1.259	0
TOTAL, PREDIOS NJ	5.340	15.764,21 ha	1.903	19.947,51 ha	104	2.115,68 ha	7.347	37.827,40 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Agosto 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

TABLA 32.CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA
--

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSICIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	4.549	8.702,65 ha	307	5.057,49 ha	1.128	21.951,58 ha	104	2.115,68 ha	6.088	37.827,40 ha
NO ESPACIALIZABLES	0	0	53	0	8	0	1.198	0	1.259	0
TOTAL, PREDIOS CJ	4.549	8.702,65 ha	360	5.057,49 ha	1.136	21.951,58 ha	1.302	2.115,68 ha	7.347	37.827,40 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Agosto 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	410	3.308	3.718	13.039,02 ha
FORMALIZACIÓN	53	270	323	4.884,44 ha
PROCESOS AGRARIOS	1	0	1	0
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	14	1.573	1.587	1.480,56 ha
POR DETERMINAR	766	108	874	2.959,93 ha
NO OBJETO DE OSPR	1	2	3	12,95 ha
GESTIÓN CATASTRAL	14	827	841	15.450,50 ha
TOTAL	1.259	6.088	7.347	37.827,40 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Agosto 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁵⁹ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.


Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o

⁵⁸ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

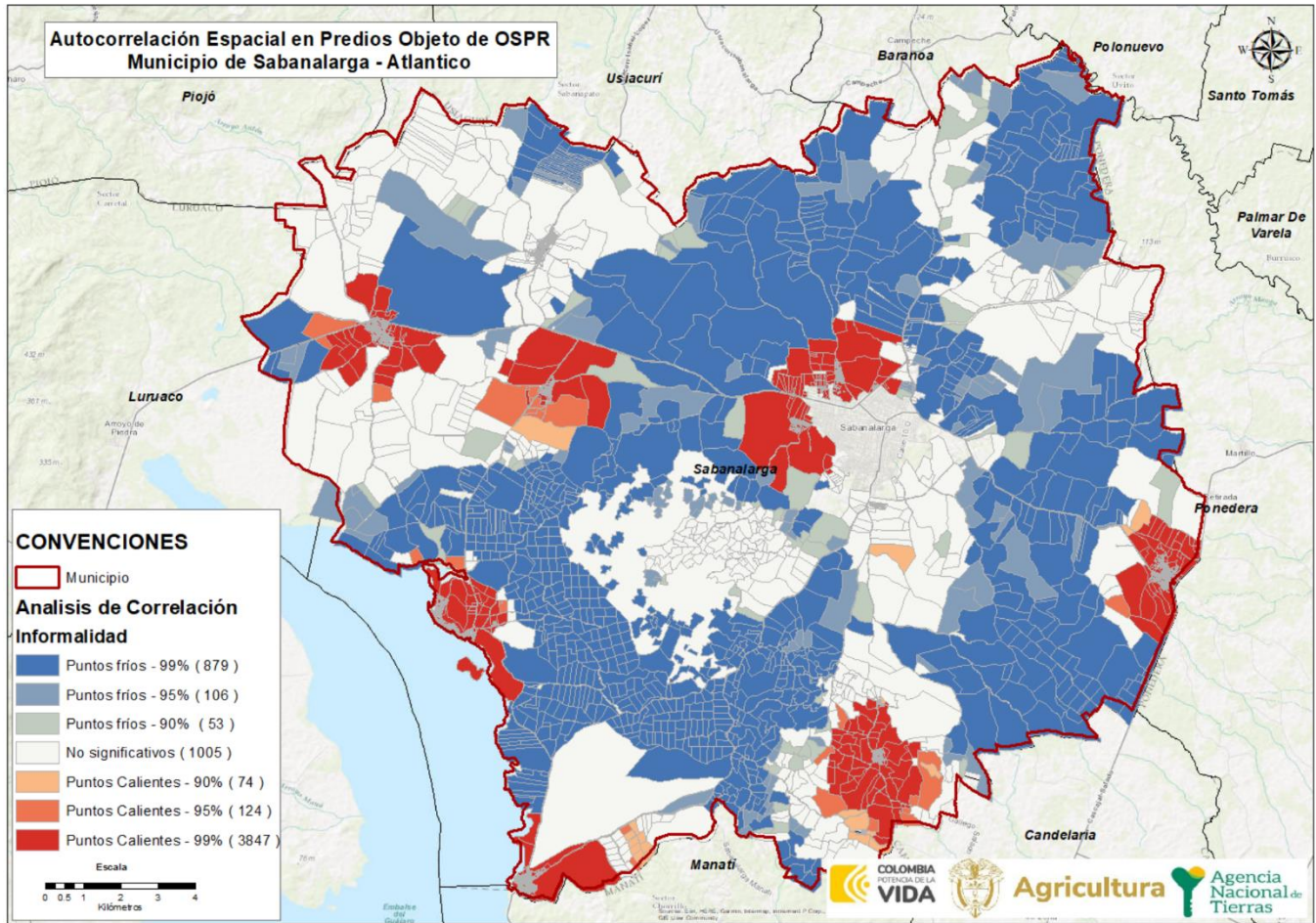
⁵⁹ De acuerdo con el "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022" remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que "la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)"

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Sabanalarga, Atlántico.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Agosto 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en Molinero, Colombia, La peña, Aguada de Pablo, Gallego y Cascajal. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.


Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en Zonas cercanas a la cabecera municipal, e intermedias entre los centros poblados. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

En el espacio de cartografía social, los participantes identificaron que, según la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra, en el municipio las tradiciones devienen de acuerdos familiares, compraventas con documentos privados y acuerdos verbales; Así las cosas, la informalidad en la tenencia de tierra es predominante en varias áreas del municipio; los títulos de propiedad, conforme lo manifiesta la comunidad, son presuntamente por medio de adjudicaciones del antiguo INCORA y el INCODER; en todo caso se debe validar en fase de implementación. En el caso de las fincas de mayor extensión de tierra, los asistentes manifestaron que ellos cuentan con escrituras públicas. A continuación, se detallan las principales observaciones por corregimientos:

- **Corregimiento Molinero:** De acuerdo con la información suministrada por la comunidad las transacciones se realizan a través de compras verbales. Los asistentes manifestaron que presuntamente hay aproximadamente 6 parcelas adjudicadas por el antiguo INCORA en el año 2000 y 6 haciendas (Casanare, La Milagrosa, La Estrella, Las Lomitas, La Esperanza y Guayabal) con posible escritura pública, información que deberá ser corroborada en el marco de la implementación del ordenamiento social de la propiedad rural.
- **Corregimiento Colombia:** conforme lo manifestado por la población, los terrenos fueron inicialmente ocupados, pero presuntamente en el año 2010 se llevó a cabo un proceso de formalización. Se desconoce la forma en que se surtió el mencionado proceso, se sugiere indagar en la fase de formulación al respecto.
- **Corregimiento Cascajal:** la tenencia se da principalmente a través de carta ventas. Se reportan 70 predios adjudicados por el antiguo Incoder, sin embargo, en las jornadas de levantamiento de información (fase implementación) se deberá corroborar la información suministrada por la comunidad.
- **Corregimiento de la Peña y Aguada de Pablo:** las transacciones son en su mayoría por medio de acuerdos verbales.
- Durante los ejercicios de cartografía social los líderes y líderes manifestaron que, en el caso de las veredas Gallego, Bajo del Pajonal, Mirador, Charcolata, Cumaco, Ceresal y Mellizas predominan los acuerdos verbales entre las partes como forma de transacción de la tierra. Estos acuerdos se respetan ampliamente por la comunidad, respaldados por testigos y presidentes de junta de acción comunal, quienes además manifiestan que existen predios que presuntamente fueron adjudicados, sin embargo, en el ejercicio de implementación, se

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

deberá validar la información para identificar los predios que fueron objeto de adjudicación y revisar sí cuenta con el título originario debidamente inscrito.

El análisis de la información recolectada en la cartografía social sobre la tenencia de la tierra en las mujeres revela una notable desigualdad de género en el acceso y la propiedad de la tierra en el municipio. En su mayoría, los hombres son los titulares de los derechos de propiedad, lo que provoca una dependencia económica significativa para las mujeres. Su acceso a la tierra a menudo está mediado por relaciones familiares, como las que se establecen con padres o esposos, limitando así su autonomía y capacidad para tomar decisiones económicas.


Con relación a la información sobre el número de predios por vereda y corregimiento, en el ejercicio de cartografía social, los asistentes manifestaron la siguiente información:

TABLA 34. NÚMERO DE PREDIOS POR CORREGIMIENTOS Y VEREDAS		
CORREGIMIENTO/VEREDA	NO. DE PREDIOS	TAMAÑO APROXIMADO DE LOS PREDIOS
Molinero	147	El tamaño de los predios es de 3 a 30 ha, sin embargo, presuntamente hay 6 haciendas que tienen más de mil hectáreas, llamadas, hacienda Casanare, La Milagrosa, La Estrella, Las Lomitas, La Esperanza y Guayabal.
Colombia	50	8 a 70 ha. Pero hay unas 10 haciendas de más de mil hectáreas.
Isabel López	25	15 a 50 ha
Gallego	15	8 y 50 ha
Bajo Del Pajonal	25	Los predios en la vereda son dispersos y son de aproximadamente 15 y 20 ha
El Mirador	35	El tamaño aproximado de los predios está conformado de la siguiente forma: 30 a 100 ha y 20 parcelas de 1 a 3 ha
Cascajal	120	4 y 400 hectáreas.
Charcolata	35	4 que son fincas grandes que tienen de 105 a 200 ha, los demás son predios pequeños de 5 a 15 ha
Cumaco	200	200 fincas entre 15 a 60 ha. El resto de los predios oscila entre 7 a 20 ha
De la Peña	191	7 a 20 ha
Las Mellizas	30	10 a 20 ha
Cerezal	5	7 a 8 ha
San Miguel	5	1 a 5 ha
La Sierra	151	7 a 8 ha
Aguada De Pablo	150	7 a 8 ha
Agua ciega	10	7 a 8 ha
los Campanos	20	7 a 8 ha
Cortijo	19	7 a 8 ha
TOTAL, GENERAL	1.084	

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el día 26 de junio del 2024

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 34 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD JURÍDICA	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	4	29	33 ⁶⁰
		EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	3		3 ⁶¹
		RECUPERACIÓN DE BALDÍOS INDEBIDAMENTE OCUPADOS		2	2 ⁶²
		DESLINDE DE TIERRAS DE LA NACIÓN		1	1 ⁶³
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS EN ZONAS FOCALIZADAS	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A PERSONA NATURAL	91 ⁶⁴	148	239
TOTAL			98	180	278

FUENTE: elaboración propia. Junio de 2024.


⁶⁰ Según documento 1202432000110563_00002 y 202405 Inventario Procesos Agrarios, se evidencian 29 procesos con ruta pretendida de clarificación de la propiedad que se encuentran en trámite, 2 procesos con archivo final en etapa previa y 2 procesos en etapa final.

⁶¹ Según documento 1202432000110563_00002 y 202405 Inventario Procesos Agrarios se evidencian 2 procesos en archivo final y 1 con decisión ejecutoriada en extinción total del dominio.

⁶² Según documento 1202432000110563_00002 y 202405 Inventario Procesos Agrarios, se evidencian 2 procesos con ruta pretendida de recuperación de baldíos indebidamente ocupados, que se encuentran en etapas previas y preliminar.

⁶³ Según documento 1202432000110563_00002 y 202405 Inventario Procesos Agrarios, se evidencia 1 proceso con ruta pretendida de deslinde de tierras de la nación, que se encuentra en trámite en etapa de inicio.

⁶⁴ De conformidad con el documento BASE PARA RESPUESTA REQUERIMIENTO, existen 91 procesos culminados, de los cuales 69 predios fueron adjudicados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Sabanalarga, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.


15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior⁶⁵, dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, y la información recabada por la Alcaldía Municipal, sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio, se obtuvo la siguiente información:

TABLA 36. ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES

TIPO DE ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	PUEBLO/COMUNIDAD	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO/	FUENTE (ENTIDAD QUE REPORTA E IDENTIFICA)
ORGANIZACIONES DE BASE AFRO	Asociación Afro Vereda El Cumaco – Asociación Afro El Cumaco	COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS,	076 del 17 de mayo de 2022	Atlántico, Sabanalarga	Ministerio del Interior
ORGANIZACIÓN DE BASE	Asociación Afrodescendiente Agua Viva	COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA	282 del 13 de septiembre de 2021	Atlántico, Sabanalarga	Ministerio del Interior
ORGANIZACIÓN DE BASE	Asociación Afrodescendiente Hernán Berdugo Berdugo	COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA	277 del 03 de septiembre de 2021	Atlántico, Sabanalarga	Ministerio del Interior

⁶⁵ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficio 20232100021991 suscritos por el Subdirector de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras, por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Sabanalarga y otros municipios focalizados para el OSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ORGANIZACIÓN DE BASE	Asociación De Afrocolombianos Dignos	COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA	*66	Atlántico, Sabanalarga	
ORGANIZACIÓN DE BASE	Organización Comunidades Negras Angela Narvaez Naranjo	COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA	*67	Atlántico, Sabanalarga	
ORGANIZACIÓN DE BASE	Organización Social Afrocolombiana Del Corregimiento Aguada De Pablo Jacobo Hernández	COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA	276 del 3 de septiembre de 2021	Atlántico, Sabanalarga	Ministerio del Interior
ORGANIZACIÓN DE BASE	Organización Social Afrocolombiana Los Naranjos Avenida Los Estudiantes	COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA	280 del 9 de septiembre de 2021	Atlántico, Sabanalarga	Ministerio del Interior
CONSEJO COMUNITARIO	Consejo Comunitario Afrodescendiente de la vereda Charcolata-COCARSA.	COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANA	0139 del 25 de abril de 2024	Atlántico, Sabanalarga	Alcaldía Municipal de Sabanalarga
RROM O GITANOS	Kumpañy de Sabanalarga	Pueblo	0013 del 11 de octubre de 2011	Atlántico, Sabanalarga	Ministerio del Interior
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del Ministerio del Interior y de la Alcaldía Municipal. Agosto de 2024.					

Ahora bien, en el municipio se han conformado cinco asociaciones y organizaciones de comunidades afrodescendientes, situadas en zonas rurales, que pretenden establecerse como sujetos colectivos para ser aspirantes de titulación colectiva. Estas asociaciones han expresado un fuerte interés en iniciar el proceso de registro ante el Ministerio del Interior, como entidades colectivas, optando por la figura de consejos comunitarios. Los representantes de estas organizaciones también han expuesto sus posibles aspiraciones territoriales, reconociendo que, para acceder a la titulación colectiva, deberán presentar como mínimo el acta de asamblea de constitución de la comunidad y elección de autoridades, así como el certificado de registro ante la alcaldía conforme a lo establecido en la Ley 70 de 1993 y el Decreto 1745 de 1995 como sujetos colectivos.

^{66*} Respecto a la Resolución de Inscripción de la Asociación De Afrocolombianos Dignos, es de advertir que no fue posible su consecución dentro de las bases alfanuméricas del Ministerio del Interior, tampoco fue proporcionada por la Alcaldía Municipal, ni en el ejercicio de cartografía social llevada a cabo el día 27 de julio de 2024, donde fue identificada, se deberá validar en el marco de la implementación del OSPR.

⁶⁷ Respecto a la Resolución de Inscripción de la Organización Comunidades Negras Angela Narvaez Naranjo, es de advertir que no fue posible su consecución dentro de las bases alfanuméricas del Ministerio del Interior, tampoco fue proporcionada por la Alcaldía Municipal, ni en el ejercicio de cartografía social llevada a cabo el día 27 de julio de 2024, donde fue identificada, se deberá validar en el marco de la implementación del OSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Con estas claridades, se hizo la cartografía social para comprender las aspiraciones territoriales de las comunidades afrodescendientes del municipio, que hasta ahora solo han logrado identificar la vereda, pero no el predio específico, toda vez que manifestaron explotar las tierras sobre terrenos que son arrendados, y ello imposibilita la continuidad en las labores agrícolas.

También se ha identificado la presencia del pueblo Gitano o Rom en el municipio de Sabanalarga, específicamente con la Kumpania de Sabanalarga, la cual está reconocida por el Ministerio del Interior mediante la Resolución 0013 del 11 de octubre de 2011. Actualmente, esta comunidad reside en el área urbana del municipio y no posee territorio colectivo, pero afirman tener una estrecha relación con la naturaleza, dedicándose a la compra y venta de ganado de doble propósito en tierras que arriendan. La representante de esta comunidad, durante el ejercicio de cartografía social, menciona que, han estado participando en diversas mesas de trabajo con el Ministerio de Agricultura y como resultado, han obtenido un decreto que regula la implementación del programa especial de acceso a tierras integrales, de manera diferencial para el pueblo Rom o Gitano, considerando su singularidad étnica y cultural, así como sus usos y costumbres. Sin embargo, hasta la fecha, no se ha presentado ninguna solicitud de titulación colectiva de esta comunidad ante la ANT-DAE.


15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica y la base geográfica ambas con corte a mes de junio de 2024, información que no da cuenta de la existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas. Por otro lado, se pudo determinar que en el municipio de Sabanalarga no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, es decir que no existe procedimientos administrativos en curso, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte agosto de 2024, así como de información adicional suministrada por esa misma entidad, se pudo identificar que, en el municipio, no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.

15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

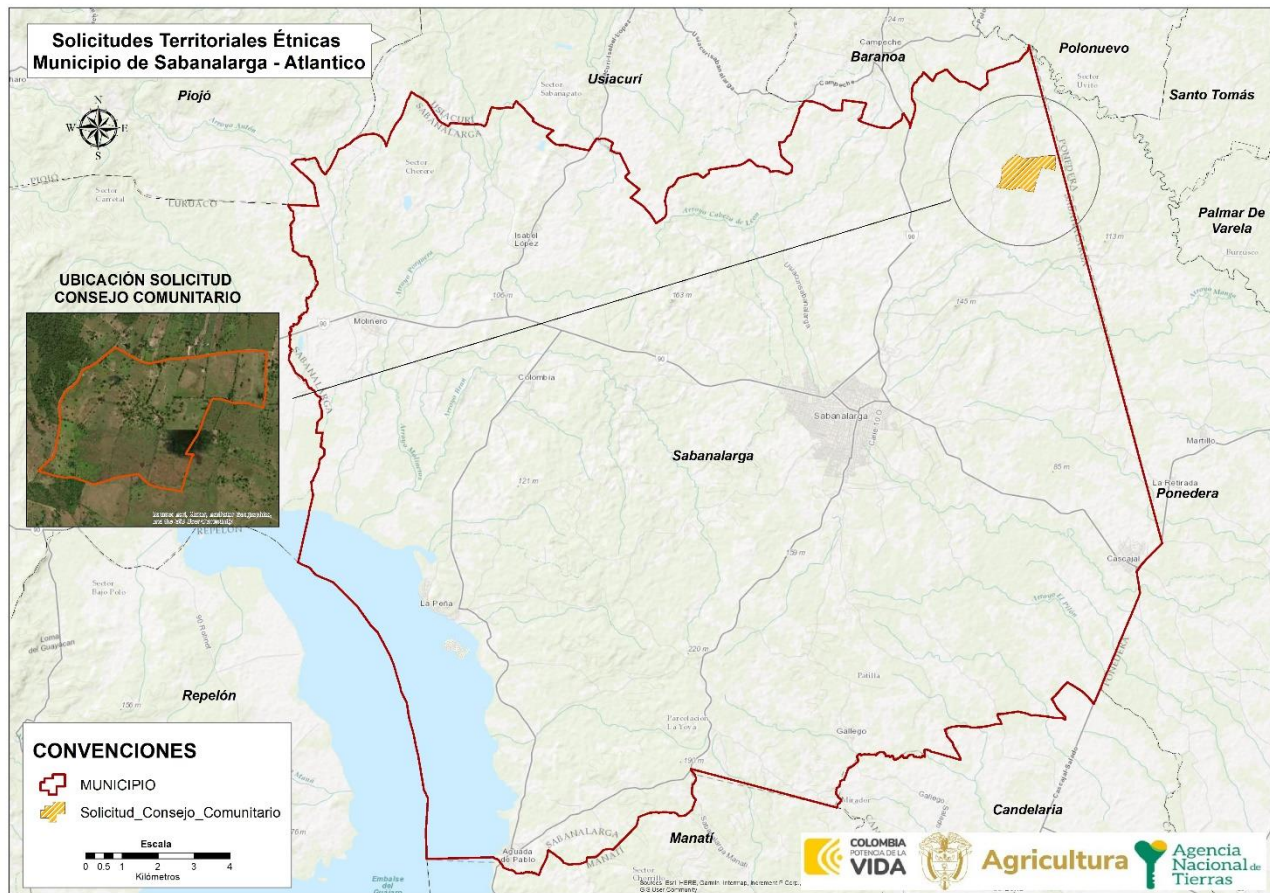
En este contexto, se identificó la existencia del Consejo Comunitario Afrodescendiente Charcolata (COCARSA), el cual fue registrado ante la Alcaldía Municipal, el 25 de abril de 2024. Es importante destacar que esta comunidad actualmente no cuenta con un territorio colectivo, sin embargo, se tiene conocimiento que el día 28 de junio de 2024, mediante Radicado ANT (ORFEO) 202462004742112, el consejo comunitario, por medio de su representante legal, realizó solicitud de compra para titulación colectiva a favor de la comunidad, para lo cual es necesario realizar seguimiento del resultado del proceso y tener en cuenta sobre qué predios recae la solicitud étnica.

TABLA 37. SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS

NÚMERO	NOMBRE DEL CONSEJO COMUNITARIO	PROCEDIMIENTO SOLICITADO	SOLICITUD Y/O PETICIÓN	ETAPA	ÁREA SOLICITADA PARA LA TITULACIÓN	FECHA SOLICITUD	NO. EXPEDIENTE	NOMBRE PREDIO(S) Y FMI
Sin Información	Consejo Comunitario Afrodescendiente Charcolata	Titulación Colectiva	Solicitud	Radicación/solicitud	107 ha.7.000 m ²	26/06/2024	Sin Expediente	Charcolata o San Pedro 045-9346
FUENTE: elaboración propia. Con información de la Cartografía social llevada a cabo el día 26 de junio de 2024.								


FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 19. Solicitudes territoriales comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en Sabanalarga




FUENTE: elaboración propia. Con información de la cartografía social llevada a cabo el día 27 de julio de 2024.

15.4 Pretensiones territoriales étnicas

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT.

El municipio de Sabanalarga, Atlántico, no cuenta con pretensiones territoriales étnicas, salvo el interés de las comunidades afrodescendientes para iniciar procesos de registro y constitución ante el ministerio del interior como entidades colectivas con finalidades de pretensiones étnicas, máxime que del ejercicio de cartografía social se evidenció que las comunidades arriendan las tierras para trabajar por temporadas en el marco de sus labores agrícolas. Tampoco existe territorios ancestrales de comunidades indígenas en el municipio, pues no hay conformación de esta etnia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 PREDIOS EN FAVOR DE ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)


De conformidad con la cartografía social llevada a cabo, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

TABLA 38. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Molineró	No tiene segregación veredal.	4	1 colegio 1 puesto de salud 1 cancha de futbol. 1 parque
Colombia	No tiene segregación veredal.	4	1 colegio 1 puesto de salud 1 cancha de futbol. 1 parque
Isabel López	No tiene segregación veredal.	4	1 colegio 1 puesto de salud 1 cancha de futbol. 1 parque
Gallego	Bajo Del Pajonal y El Mirador	4	2 colegios uno en la vereda El Mirador y el otro en el corregimiento 2 canchas de futbol uno en la vereda El Mirador y el otro en el corregimiento
Cascajal	No tiene segregación veredal.	3	1 colegio 1 puesto de salud 1 cancha de futbol.
De la Peña	Las Mellizas, Ceresal, San Miguel y La Sierra	2	1 colegio 1 cancha de futbol.
Aguada de Pablo	Agua Ciega y Los Campanos	2	1 colegio 1 cancha de futbol.
TOTAL, GENERAL		23	

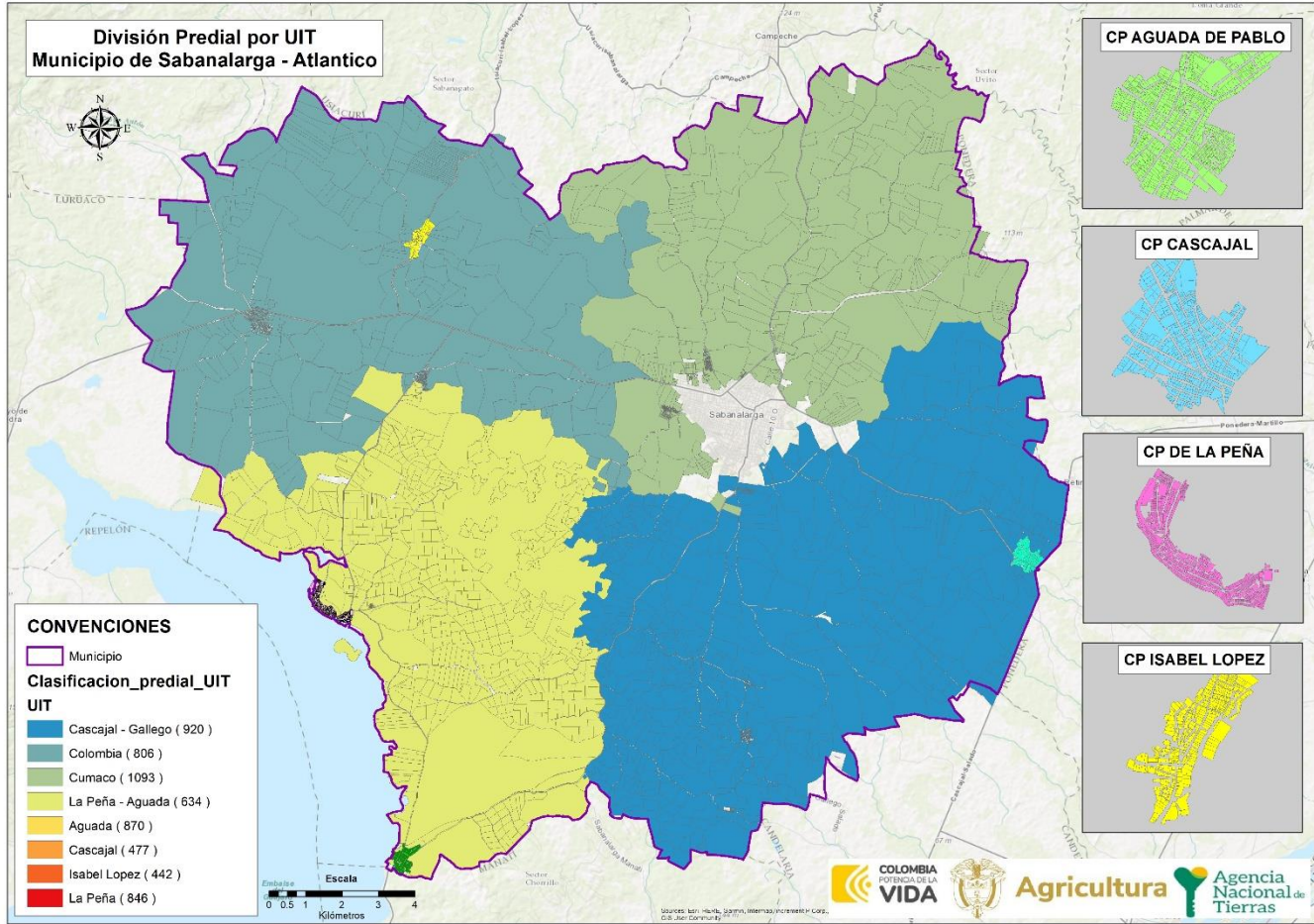
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el día 26 de junio del 2024

17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Sabanalarga se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 20. Unidades de Intervención Territorial de Sabanalarga




FUENTE: elaboración propia, agosto 2024.

TABLA 39.DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT

UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
Cascajal – Gallego	920	11.471,22 ha	30,33 %
Colombia	806	9.588,72 ha	25,35 %
Cumaco	1.093	8.354,80 ha	22,09 %
La Peña – Aguada	634	8.288,25 ha	21,91 %
Aguada	870	27,52 ha	0,07 %
Cascajal	477	37,78 ha	0,10 %
La Peña	846	34,29 ha	0,09 %
Isabel Lopez	442	24,80 ha	0,07 %
TOTAL	6.088	37.827,39 ha	100 %

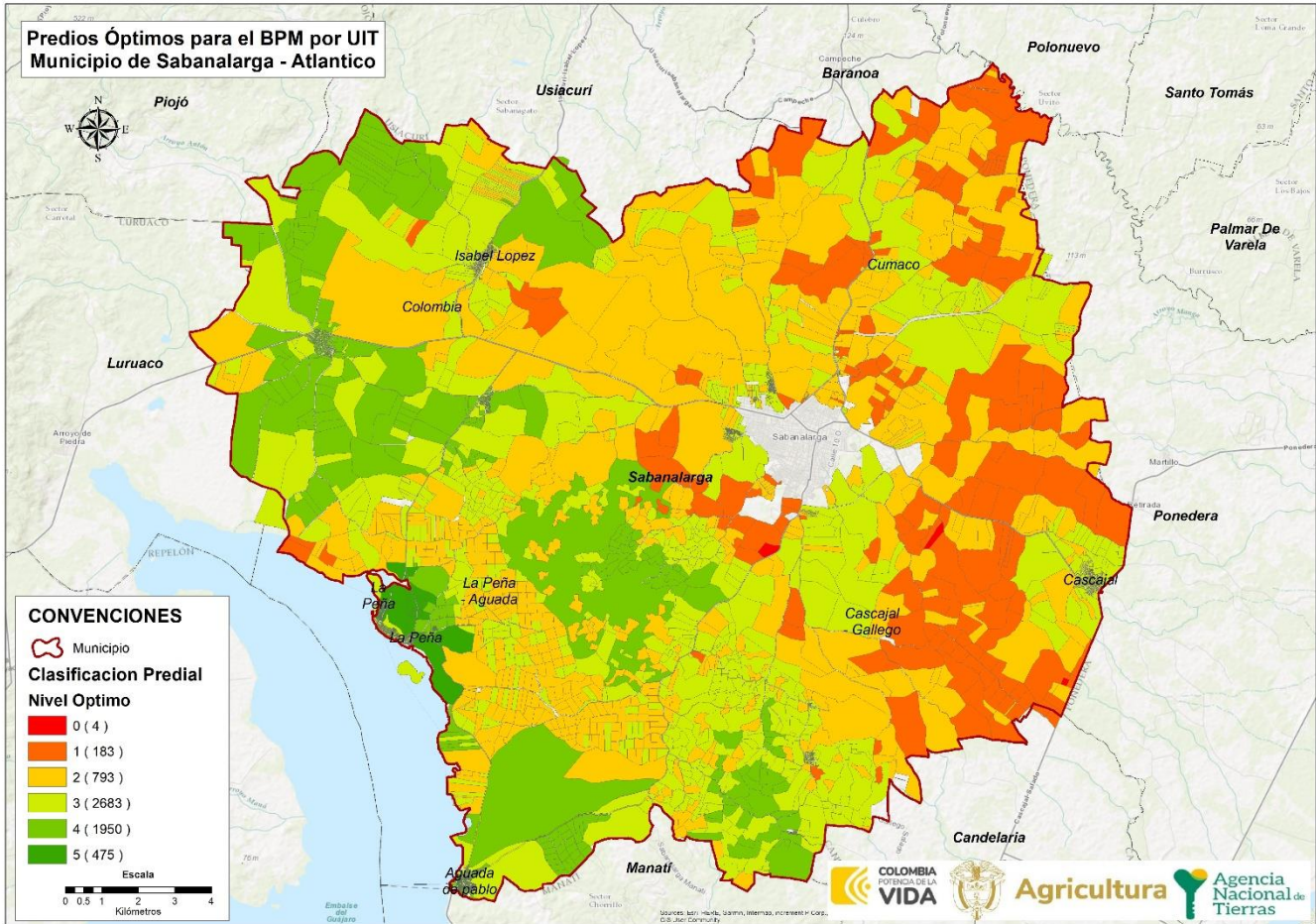
FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio: [06]


Mapa 21. Predios óptimos para el BPM por UIT en Sabanalarga



FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

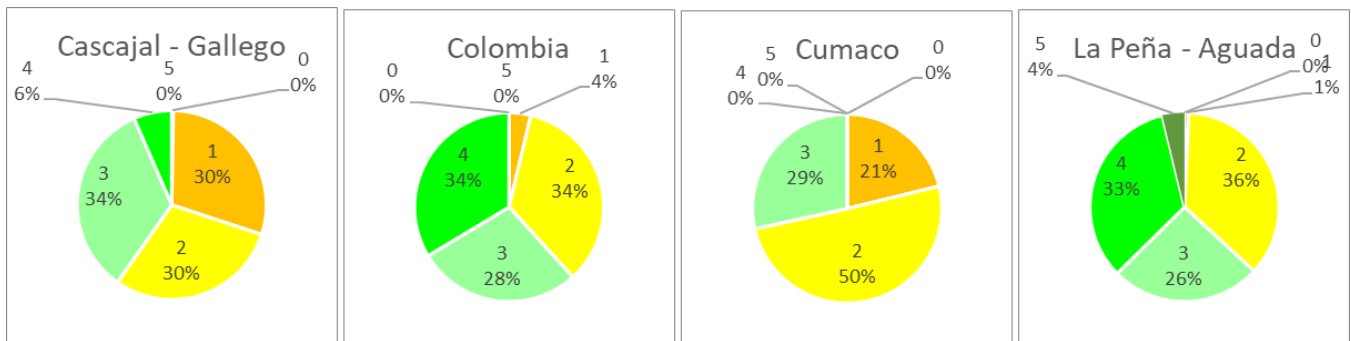
CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	PRE D	ÁREA	PRE D	ÁREA	PRED	ÁREA	PRE D	ÁREA	PR ED	ÁREA	PRED	ÁREA	
UIT													


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

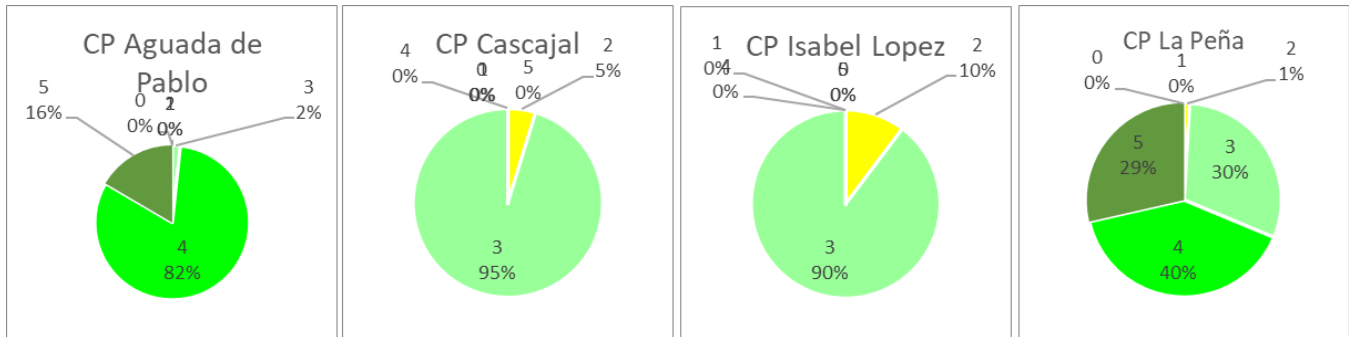
Cascajal – Gallego	3	30	93	3.41	175	3.406,	494	3.866,	15	749.62			11.471,22
Colombia			8	355.	61	3.311,	135	2.696,	60	3.224,8			9.588,72
Cumaco	1	0.	78	1.77	213	4.207,	801	2.377,					8.354,80
La Peña - Aguada			4	61.3	269	2.993,	192	2.134,	10	2.786,0	63	312,5	8.288,25
CP Aguada de Pablo							8	0,46	69	22,51	163	4,55	27,52
CP Cascajal					20	1,78	457	36,00					37,78
CP La Peña					48	2,54	394	22,26					24,80
CP Isabel Lopez					7	0,31	202	10,42	38	13,77	249	9,80	34,29
Total	4	30	183	5.60	793	13.92	2.68	11.14	19	6.796,7	475	326,9	37.827,39
		7		5,47		3,91	3	3,66	50	5		1	

FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Sabanalarga se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Sabanalarga están concentrados en La Peña - Aguada y Colombia, después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en Centro Poblado Isabel López. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

TABLA 40. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PEDIOS	ÁREA HA
1	La Peña - Aguada	634	8.288,25 ha
2	Colombia	806	9.588,72 ha
3	Cascajal - Gallego	920	11.471,22 ha
4	Cumaco	1.093	8.354,78 ha
5	Aguada	870	27,52 ha
6	La Peña	846	34,29 ha
7	Cascajal	477	37,78 ha
8	Isabel López	442	24,80 ha
TOTAL		6.088	37.827,39 ha

Fuente: Elaboración propia. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, que para el municipio de Sabanalarga, es el método de intervención mixto, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Sabanalarga tienen las siguientes condiciones⁶⁸:

- Presenta coberturas predominantes de pastos arborizados.
- Precipitación anual de 1500 mm, con aproximadamente 50 – 100 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte del municipio de 26 °C y al sur de 28 °C.
- Clima al norte del municipio templado semiárido y al sur cálido semiárido.
- Pendientes entre 3 % y 7 %

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no espacializados:

18.1 Predios espacializados

De la base predial rural inicial de 6.088 registros espacializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar y No objeto de OSPR* (937 predios).

⁶⁸ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. Si se tienen en cuenta 5.151 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR y Gestión Catastral*.
- c. Adicionalmente hay 108 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 56 predios.

Esta depuración arroja un total de 5.207 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.


Estos 5.207 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 20.883,96 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

Tabla 41. PREDIOS ESPACIALIZABLES						
UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Cascajal - Gallego	6.142,787	6.426,14	Metodo Mixto	704	714	0-12
Colombia	5.337,761	5.654,59	Método Colaborativo/Declarativo	689	696	0-12
Cumaco	4.513,197	4.749,47	Método Colaborativo/Declarativo	949	959	12-25
La Peña - Aguada	3.293,756	3.936,95	Metodo Mixto	309	321	0-12
Aguada	26,579	26,80	Directo	834	848	0-12
Cascajal	35,928	35,96	Directo	456	457	0-12
La Peña	22,211	22,24	Directo	393	394	0-12
Isabel Lopez	31,773	31,82	Directo	817	818	12-25
TOTAL	1.9403,99	20.883,96	-	5.151	5.207	-

FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la base predial rural inicial de 1.259 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (781 predios), lo que deja un universo de 478 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión Catastra* y *Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 240 registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 192 registros.

Esta depuración arroja un total 432 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

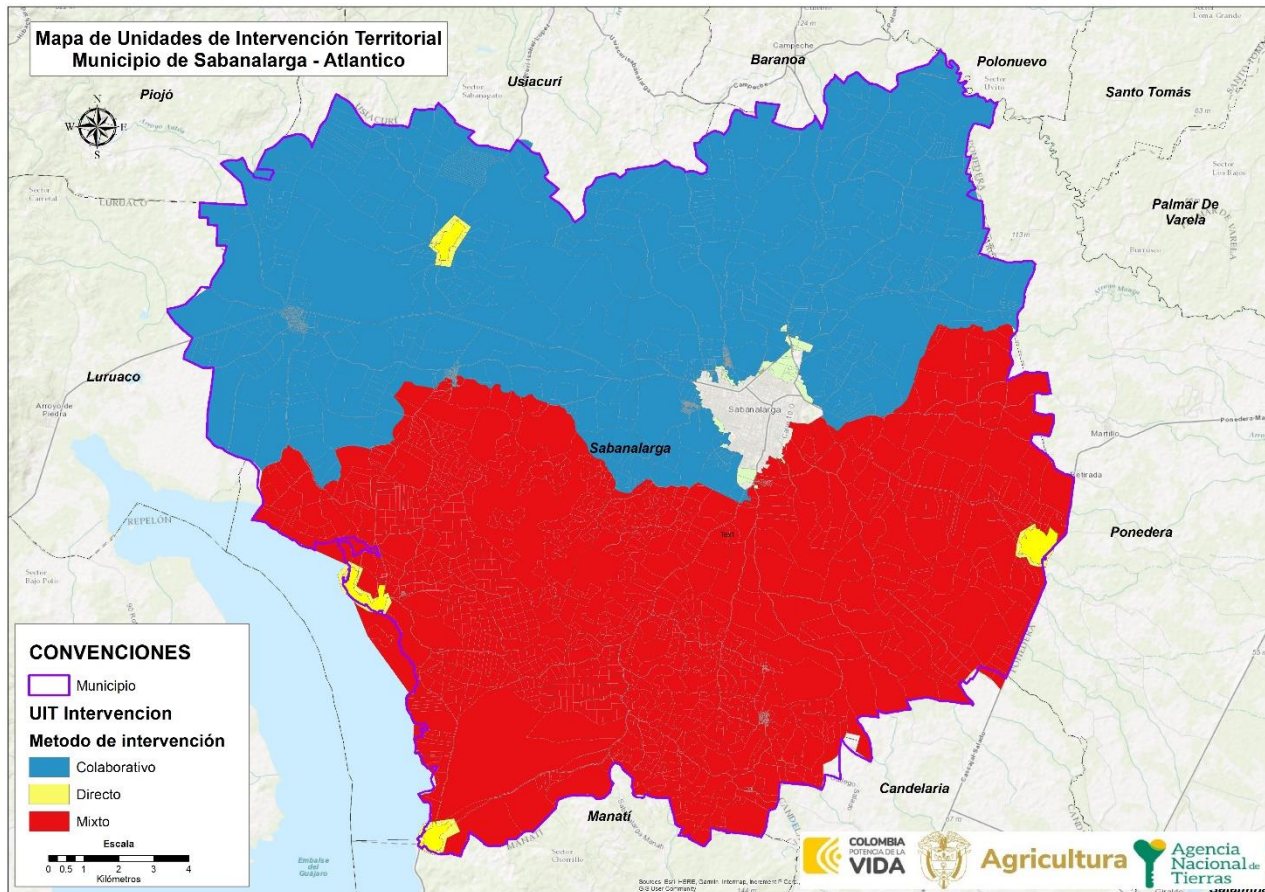
TABLA 41. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	410	205	MIXTO	0-12
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	14	7	MIXTO	0-12
FORMALIZACIÓN	53	27	MIXTO	0-12
GESTION CATASTRAL	14	-	-	-
NO OBJ OSPR	1	-	-	-
POR DETERMINAR	766	192	MIXTO	0-12
PROCESOS AGRARIOS	1	1	MIXTO	0-12
TOTAL	1.259	432	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Agosto 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 5.639 predios (5.207 espacializados + 432 sin espacializar). A continuación, se muestra la especialización de los métodos de intervención en el municipio de Sabanalarga. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 22. Métodos de intervención por UIT en Sabanalarga



FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa o consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio que permitan el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, una vez verificadas las diferentes fuentes de información, a la fecha de elaboración de este documento, se encontró que para el municipio de Sabanalarga, no existe insumo cartográfico que pueda usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo, motivo por el cual para la implementación del OSPR, se deberá generar el insumo para la fotointerpretación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

En la fase de implementación se deberá definir, ejecutar y documentar lo siguiente:

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.


Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

ANÁLISIS DE RIESGO

- Se recomienda, que se solicite ante la Secretaria de Planeación Municipal, el certificado de riesgo y amenaza, teniendo en cuenta que el instrumento de ordenamiento territorial no delimita de manera específica esta clasificación dentro del territorio. Lo anterior, con el objetivo de identificar el área de cobertura geográfica en los casos de riesgo alto no mitigable. En todo caso, en el evento en que el municipio no cuente con estudios detallados que permitan identificar la mitigabilidad o no del riesgo, esto no es un impedimento para la intervención por parte de la ANT, pero si para la procedencia de algunas rutas misionales.

DETERMINANTES

- En el municipio se observó afectación por humedales y recurso hídrico (determinante restrictivo), razón por la cual se recomienda en la fase de la implementación, articular con la corporación autónoma, a efectos de verificar si se cuenta con el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua, especialmente el Embalse del Guájaro, que limita con el municipio y sobre el cual la comunidad manifestó que se ven afectados.
- De igual manera, se identificó como determinante sectorial afectación por red vial, se sugiere atender las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión de conformidad con lo preceptuado por la normativa vigente respecto de las categorías de las vías.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- También, se identificó como determinante sectorial afectación por pozo de hidrocarburo en producción, por lo que se recomienda oficiar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con la finalidad de conocer el estado actual del pozo y validar los predios que se encuentran dentro el radio de 2,5 Km.
- Por otro lado, se deberá analizar el estado actual de los procesos de restitución de tierras identificados, con la finalidad de determinar la competencia de la Agencia Nacional de Tierras para la aplicación de la ruta misional.


PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT

- De acuerdo con la información reportada por las misionales de la ANT, se evidencia que existe un número considerable de casos sin culminar, siendo importante en el momento de la implementación determinar si las situaciones fácticas que los motivaron se mantienen o cambiaron. .
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación e identificación para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que estos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la para la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

COMPONENTE SOCIAL.

Desde el componente se realizan las siguientes recomendaciones:

- En los espacios de socialización comunitaria, es importante instruir a la población, sobre los conceptos relacionados con los predios, sobre todo de su naturaleza y relación de tenencia, toda vez que en el ejercicio de cartografía social se evidenció que hay desconocimiento y es pertinente fortalecer estos conceptos con el ánimo de elevar la participación de la comunidad en los procesos de implementación.
 - Se recomienda incluir a los presidentes de JAC en la convocatoria, invitarlos e incentivarlos a desempeñar roles activos como gestores comunitarios.
- En el municipio, durante el mes de enero, se celebran las fiestas del retorno y la cordialidad. Por lo tanto, no es recomendable llevar a cabo actividades de campo en las dos primeras semanas de este mes, ya que los habitantes de los corregimientos y veredas se desplazan hacia la cabecera municipal para participar en estas festividades. Asimismo, durante la primera semana de junio, el corregimiento Aguada de Pablo celebra el Festival de la Mojarra, lo cual también debe tenerse en cuenta al momento de definir los cronogramas de actividades.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Es importante considerar que en algunas veredas el acceso a la señal telefónica es limitado, especialmente en Bajo del Pajonal, Cumaco, La Sierra, Las Mellizas, El Mirador, el corregimiento Colombia, Gallego y La Peña. Por lo tanto, se sugiere utilizar canales de comunicación alternativos para las convocatorias de las actividades del BPM, como grupos de WhatsApp de las Juntas de Acción Comunal (JAC) o utilizar el perifoneo o mensajes radiales por medio de la emisora comunitaria “Sabana stereo” .
- Por otro lado, es crucial considerar que, durante la época de lluvias, hay corregimientos y veredas que se inundan debido a su cercanía al canal del Dique, El Chorro, arroyo El Salado, arroyo Las Canteras, arroyo Guayepo, la laguna del Guájaro y el embalse El Guájaro. La mayoría de los predios quedan inundados, además, las vías se dañan y se vuelve imposible transitar por ellas. Esto ocurre en los corregimientos de Colombia, Molinero, Cascajal, La Isabel y en la vereda Bajo del Pajona.

SEGURIDAD Y CONTEXTO.

- La comunidad recomienda realizar las actividades y jornadas de trabajo antes de la 5:00 p.m. Debido a la presunta presencia de grupos de delincuencia común en los corregimientos de Aguada de Pablo, Molineros, Isabel López, Cascajal, La Peña y Aguada de Pablo, así como en las veredas Cerezal, Las Mellizas, Bajo del Pajonal, Charcolata, Los Campanos, Agua Ciega y El Mirador. En estas zonas se reportan con frecuencia hurtos, especialmente en las vías. Por lo tanto, los líderes y lideresas comunitarias han recomendado evitar actividades de campo y transitar por estas vías después de las 5:00 p.m. Además, la comunidad sugiere no portar objetos de valor como cadenas de oro, relojes u otros artículos, y tener especial cuidado con los equipos de trabajo, como computadores.
- Que se mantenga un ejercicio de actualización de la apreciación de asuntos de seguridad y se revise con las autoridades competentes posibles escenarios de riesgo que obstaculicen la intervención misional.
- En cualquier caso, se recomienda establecer un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública para mitigar riesgo y blindar a la ANT ante eventos que sobrepasen su capacidad. Respecto a condiciones de seguridad, se recomienda adelantar procesos de concertación previa con los presidentes de las JAC y organizaciones de base afrocolombiana, para que informen sobre posibles eventos que puedan poner el riesgo a la operación, la comunidad o los equipos.

ANÁLISIS DE EXCEDENTES DE AREÁ – UAF.

- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de posibles predios que exceden la UAF del municipio, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen estos predios y se lleve a cabo su

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

priorización a efectos de revisar indebidas acumulaciones y articular las acciones que se requieran conforme a los lineamientos de la ANT.

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Sabanalarga es de doce mil ochocientos cuarenta y un millones setecientos cuarenta mil pesos. (\$ 12.841.740.000), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto general de la Nación

TABLA 42.COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Colaborativo	1655	29,3%
Mixto	1467	26,0%
Directo	2517	44,6%
TOTAL, PREDIOS	5.639	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	20.883,96	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$8.120.160.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$12.841.740.000
COSTO UNITARIO PREDIO BPM		\$1.440.000


FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

TABLA 43.COSTOS POR ACTIVIDAD

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$5.684.112.000
2	Validación catastro	\$1.624.032.000
3	Enrutamiento	\$812.016.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - baldíos	\$4.457.250.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - privados	\$264.330.000

FUENTE: elaboración propia. Octubre 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente TABLA:

TABLA 44 PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	5.639
Espacializados	5.207
No espacializados	432
Número de hectáreas	20.883,96
Promedio de hectáreas por predio	3,70
Valor por hectárea	388.822,85

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

a. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 45.TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios privados	297
Predios baldíos	5.094
Por determinar	248
Total, general	5.639

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.

TABLA 46.CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
MÉTODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DÍA	NÚMERO CUADRILLAS	NÚMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/declarativo	17	3	1655	1,62
Método directo	10	3	1467	2,45
Método mixto	10	3	2517	4,20
TOTAL			5.639	8,26

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.

b. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 47.COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-10%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.440.000

FUENTE: elaboración propia. Noviembre.2024.

21 METAS E INDICADORES

- Área barrida a caracterizar (ha): 20.884 ha
- Número predios: 5.639
- Mínimo de expedientes a conformar: 5.639
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras, Administración de Tierras y Formalización): 19.403,99 ha


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN


Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas por método, para trabajar en 5.639 predios equivalentes a 20.883,96 ha. Se prevé una operación de 8,26 meses para el componente de visita predial y 18 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

ACTIVIDAD	MESES SEMANA	1		2		3		4		5		6		7		8		9		10		11		12		13		14		15		16		17		18	
		10	12	16	20	24	27	28	30	31	32	36	40	44	47	48	52	56	58	60	64	67	68	71	72												
CAPACITACIONES	2																																				
ALISTAMIENTO	4																																				
AVANZADA SOCIAL	4																																				
LPP / RP	18																																				
POSTPROCESO	5																																				
GDB	5																																				
MTJ 1	16																																				
AGROTÉCNICO	10																																				
RESO	10																																				
MTJ 2	9																																				
XTF	5																																				
CREACION DE EXPEI	5																																				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa		
Nombre: Johana Lorena Bacca Fernández Profesión: Abogada C.C: 1018465662 Matrícula Profesional: 299.154 CSJ Firma: 	Nombre: Diana Marcela Castellanos Portela Profesión: Ing. Topografica C.C: 1015401692 Matrícula Profesional: 25335-196778 CND Firma: 	Nombre: Tania Carmona Racero Profesión: Psicóloga C.C: 1.067.924.806 Matrícula Profesional: 165151 del COLPSIC Firma: 
Revisado por:		
Fecha de revisión: 26-11-2024 Nombre: Dayana Rivera Romero Profesión: Abogada C.C: 1103108119 Matrícula Profesional: 169599 Firma: 	Fecha de revisión: 26-11-2024 Nombre: Caterine Sánchez Profesión: Ingeniera Catastral y Geodesta C.C: 52.764.157 Matrícula Profesional: 25222-104931CND Firma: 	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Corte Constitucional. Sentencia C-339/02. 2020. https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm#_ftnref20

Acuerdo 012 de 2017 “Por el cual se adopta la Revisión General del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, PBOT, de Sabanalarga y se dictan otras disposiciones”.

IGAC. (2022). Diagnóstico del límite entre los municipios de Sabanalarga - Manatí chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1738


IGAC. (2022). Diagnóstico del límite entre los municipios de Sabanalarga - Ponedera. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1718

IGAC. (2022). Diagnóstico del límite entre los municipios de Sabanalarga -Repelón. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1667.

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/.

MINISTERIO DE HACIENDA. (2020). Viabilidad fiscal territorial municipio de Sabanalarga, Atlántico. https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-181135%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased#:~:text=El%20Municipio%20de%20Sabalarga%20e,s,con%20los%20municipios%20de%20Repel%C3%B3n%2C

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Censo Nacional de Población y Vivivenda (CNPV).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Decreto 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49719.

Decreto - Ley 902. (2017). Presidente de la República de Colombia. Diario oficial No. 50248.

Decreto 2811. (1974). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 34243.

Decreto 4635. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

Decreto – Ley 4633. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.

Decreto 2333. (2014). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49340.

Ley 160. (1994). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 41479.

Ley 2a . (1959). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 29861.


Ley 685. (2001). Congreso de la Nacional de la República Colombia. Diario Oficial No. 44545.

Ley 1447. (2011). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48095.

Resolución 041. (1996). Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. Determinación de extensiones para las UAFs.


Resolución 2533. (2018). Agencia Nacional de Tierras.

Resolución 137. (2022). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 52026.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO


1	<u>INTRODUCCIÓN</u>	4
2	<u>INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO</u>	6
3	<u>INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO</u>	8
4	<u>DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES</u>	11
4.1	<u>Determinantes Restrictivas al OSPR</u>	11
4.2	<u>Determinantes Condicionantes al OSPR</u>	20
5	<u>INFORMACIÓN LIMÍTROFE</u>	24
6	<u>INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT/PBOT/EOT)</u>	28
6.1	<u>Vigencia y estado de la información del EOT/PBOT/POT</u>	28
6.2	<u>Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT/PBOT/POT</u>	28
6.3	<u>Clasificación del suelo en el municipio</u>	30
6.4	<u>Categorías del suelo rural presentes en el municipio</u>	32
6.5	<u>Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT/PBOT/POT</u>	33
7	<u>DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA</u>	35
8	<u>INFORMACIÓN AGROLÓGICA</u>	40
8.1	<u>Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario</u>	40
8.2	<u>Oferta climática y agrológica del territorio</u>	40
8.3	<u>Análisis frente a coberturas de uso de la tierra</u>	42
8.4	<u>Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)</u>	45
9	<u>CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR</u>	48
10	<u>IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA</u> 52	
11	<u>ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL</u>	55
12	<u>CONDICIONES DE SEGURIDAD</u>	60
13	<u>CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR</u>	65
14	<u>IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT</u>	70
15	<u>CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS</u>	72
15.1	<u>Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio</u>	72
15.2	<u>Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio</u>	74

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.3	<u>Solicitudes y peticiones territoriales étnicas</u>	74
15.4	<u>Pretensiones territoriales étnicas</u>	76
16	<u>ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)</u>	78
17	<u>ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT</u>	78
18	<u>MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP</u>	83
18.1	<u>Predios espacializados</u>	83
18.2	<u>Predios sin espacializar</u>	84
19	<u>DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN</u>	87
20	<u>COSTEO</u>	90
21	<u>METAS E INDICADORES</u>	92
22	<u>CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN</u>	93
	<u>BIBLIOGRAFÍA</u>	95

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Sabanalarga en el departamento del Atlántico.....	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Sabanalarga	13
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Sabanalarga	16
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Sabanalarga	18
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Sabanalarga	19
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en Sabanalarga	22
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Sabanalarga	23
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Sabanalarga, Candelaria, Luruaco, Ponedera y Manatí.....	27
Mapa 9.	Clasificación del suelo Municipio de Sabanalarga	31
Mapa 10.	Categorías del suelo rural en Sabanalarga.....	33
Mapa 11.	División Político-administrativa según DANE en Sabanalarga	35
Mapa 12.	Configuración territorial comunitaria de Sabanalarga, según ejercicio de cartografía social.....	38
Mapa 13.	Unidades Físicas Homogéneas de Sabanalarga, Atlántico	41
Mapa 14.	Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Sabanalarga, Atlántico.....	44
Mapa 15.	Principales figuras de OSP presentes en Sabanalarga.	54
Mapa 16.	Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Sabanalarga	55

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 17. Zonificación Socio – Funcional de Sabanalarga	56
Mapa 18. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Sabanalarga, Atlántico	68
Mapa 19. Solicitudes territoriales comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en Sabanalarga	76
Mapa 20. Unidades de Intervención Territorial de Sabanalarga	79
Mapa 21. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Sabanalarga	80
Mapa 22. Métodos de intervención por UIT en Sabanalarlarga	86

INDICE DE TABLA

TABLA 2.FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	6
TABLA 4.INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	8
TABLA 5.DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	11
TABLA 6.DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	14
TABLA 7.CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	21
TABLA 8.IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	24
TABLA 9.DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	26
TABLA 10.DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	26
TABLA 11.VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL PBOT	28
TABLA 12.DENSIDADES E ÍNDICES DE SUBDIVISIÓN DEL SUVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA EN EL PBOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN-UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....	29
TABLA 13.CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL PBOT	30
TABLA 14.CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL PBOT VIGENTE).....	32
TABLA 15. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA SEGÚN DANE	35
TABLA 16.CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE SABANALARGA, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	37
TABLA 17.CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL PBOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO	39
TABLA 18.LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	42
TABLA 19.ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE SABANALARGA A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	45
TABLA 20.UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, SABANALARGA	46



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 21.USOS DEL SUELO SEGÚN CARTOGRAFÍA SOCIAL EN SABANALARGA	46
TABLA 22.ANALISIS ACTORES RURALES	49
TABLA 23.ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	51
TABLA 24.FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA.....	52
TABLA 25.POBLACIÓN CENSADA.....	57
TABLA 26.TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	58
TABLA 27.INDICADORES DE SEGURIDAD EN SABANALARGA	60
TABLA 28 .UNIVERSO PREDIAL	63
TABLA 29.ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	64
TABLA 30.CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ).....	65
TABLA 31.CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA	65
TABLA 32.POSIBLES PROCESOS MISIONALES	66
TABLA 33.NÚMERO DE PREDIOS POR CORREGIMIENTOS Y VEREDAS	70
TABLA 34.PROCESOS EN CURSO.....	71
TABLA 35.ORGANIZACIONES ÉTNICAS REGISTRADAS ANTE ENTIDADES INSTITUCIONALES.....	72
TABLA 36.SOLICITUDES Y/O PETICIONES TERRITORIALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS	75
TABLA 37.NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	78
TABLA 38.DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	79
TABLA 39.DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	81
TABLA 40.ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT	82
TABLA 41.PREDIOS ESPACIALIZABLES	85
TABLA 42.MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS.....	85
TABLA 43.COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO	90
TABLA 44.COSTOS POR ACTIVIDAD.....	90
TABLA 45.CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	91
TABLA 46.TIPO DE PREDIOS.....	91
TABLA 47.CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	91
TABLA 48.COSTO PROMEDIO	92

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE SABANALARGA	57
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA	81

ANEXOS

20240520_CIRCULAR_18_PROGRAMACION	
20240524_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA	
20240823_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO	
20240613_PROCESOS_EN_CURSO_ETNICO_SABANALARGA	
20240731_FICHA_PBOT	
Acuerdo 012 de 2017_PBOT_SABANALARGA	
20241708_ANEXO_INFORMACIÓN_AGROLOGICA	
Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO	
Anexo_2_DETALLADO_EVA2023	
INTI-F-008 ACTA SOCIALIZACIÓN COMUNIDADES ETNICAS Y CARTOGRAFIA SOCIAL	
INTI-F-008 ACTA SOCIALIZACIÓN COMUNIDADES ETNICAS Y CARTOGRAFIA SOCIAL	
20240824_ANEXO_COSTEO	
202302023_ANEXO_GLOSARIOS_ACRONIMOS	
DCD-area-sexo-edad-proypoblacion-Mun-2020-2035-ActPostCOVID-19 - Copia 20220909_DIAGNOSTICO_LIMITROFES	
20240709_GDB_SABANALARGA	
20240801_API_SABANALARGA	
20240813_POSPR-F-009 MAPA_ACTORES_SABANALARGA	
20240430_POSPR-F-017 SISTEMATIZACIÓN ENTREVISTAS Y CARTOGRAFÍAS SOCIALES	